Año C N°15.948 San Luis, Miércoles 11 de Junio de 2025

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO		PAG.
Legislativas		--------
Administrativas		*01-76*
Superior Tribunal de Justicia	*(ANEXO)*	--------
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones		*76-78*
Municipalidades		*78-80*
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas		*80-90*

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
A/c. Guillermo Fabián Araujo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO Nº 5270-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3071587/25, y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo tiene por objeto la contratación de servicios de asesoría y consultoría vial para la planificación y seguimiento de un plan integral de mantenimiento de rutas de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que en act. DOCEXT 1324865/25, obra modelo de Contrato de Servicios, a suscribir entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, en su carácter de director de la Dirección Provincial de Vialidad, por una parte y por la otra la firma Constructora San Luis S.A.P.E.M. representada por la Arq. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente;

Que la empresa a contratar es reconocida por su amplia experiencia en el ámbito de los servicios a prestar y que se encuentran descriptos en el objeto del mismo, contando con trayectoria, competitividad y eficiencia, lo que brinda la plataforma fáctica para el tipo de contratación impetrado;

Que del Contrato de Servicios se desprende que la Provincia se obliga a abonar a la empresa la suma mensual de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($ 11.000.000,00), al cual deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el termino de 12 meses, a fin de que esta última pueda afrontar los pagos que le demande la provisión de los servicios requeridos en el marco del presente contrato;

Que en act. PREV 10702213/25 obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente, y en act. PREVFT 10702214/25, obra comprobante de imputación preventiva para el ejercicio año 2026;

Que en act. ACTPAS 1417285/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 852731/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132712/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que el presente caso corresponde encuadrar el presente caso en el inc. z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 el inc. l) de la Ley Nº VIII-0256-2004, y sus modificatorias Ley Nº VIII-0867-2013 y Ley Nº V-1118-2024, y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2004

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en del Art. 24 inc. g) y Art. 100 el inc. l) de la Ley Nº VIII-0256-2004, y sus modificatorias Ley Nº VIII-0867-2013 y Ley Nº V-1118-2024, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2004.-

Art. 2º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Autorizar al Director Provincial de Vialidad, señor JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el contrato cuyo modelo se aprueba en el Artículo precedente.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	4	1	126.445.000,00

Art. 5º.- Imputar al presupuesto año 2026 la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/10 ($ 33.275.000,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el SR. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, en su carácter de Director Provincial Vialidad, llamado en lo sucesivo "LA PROVINCIA", con domicilio en Avenida España Nº 399 de la ciudad de San Luis, por una parte; y por la otra, la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., representada por la ARQ. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. Nº 24.299.296, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 840 de la ciudad de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y ambas en su conjunto en adelante "LAS PARTES", convienen en formalizar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA los servicios de asesoría y consultoría vial para la planificación y seguimiento de un plan integral de mantenimiento de rutas de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad de acuerdo a los trabajos detallados en el ANEXO del presente.

SEGUNDA: PRECIO.

Como contraprestación por el servicio contratado, LA PROVINCIA pagará un abono fijo mensual de PESOS ONCE MILLONES ($ 11.000.000,00).

En el caso que, con motivo de la fecha de inicio o finalización del contrato, el mismo no estuviere vigente en un período mensual completo, se pagará dicho abono en proporción a los días en que estuvo vigente.

Al precio estipulado deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESION.

El presente contrato se celebra "intuitu personae", razón por la cual le está absolutamente prohibido a LA EMPRESA ceder o transferir el presente contrato, bajo apercibimiento de rescisión anticipada por parte de LA PROVINCIA, sin derecho a resarcimiento o indemnización alguna para LA CONTRATISTA.

CUARTA: PERSONAL.

Todo el personal y terceros afectados por LA CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato carecerán de relación alguna con LA PROVINCIA. Queda a exclusivo cargo de LA CONTRATISTA las obligaciones con motivo u origen en el pago de los salarios, seguros, cargas sociales, obligaciones previsionales como cualquier otra erogación vinculada con la ejecución contractual, liberando expresamente a LA PROVINCIA por tales conceptos. Queda debidamente entendido que LA PROVINCIA no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente pudieren suscitarse con relación al personal o terceros que directa o indirectamente LA CONTRATISTA ocupare o contratare. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones impositivas que recaigan sobre LA CONTRATISTA. Asimismo, LA PROVINCIA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros o profesionales con los que hubiere contratado LA EMPRESA a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente contrato.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

LA EMPRESA se obliga a guardar estricta confidencialidad, no revelar, divulgar, trasmitir, ni facilitar, de cualquier forma que sea, por acción u omisión, y a no utilizar para su propio beneficio o de cualquier otra persona cualquier conocimiento o documentación a la que acceda en el marco del presente contrato. Su incumplimiento, traerá aparejada la obligación de resarcimiento de cualquier daño que pudiere ocasionar a LA PROVINCIA y la rescisión anticipada del presente contrato. La referida obligación se mantendrá, aún luego de operado el vencimiento del presente contrato o su respectiva prórroga.

SEXTA: PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración de doce meses, contados desde la homologación, pudiendo renovarse por el mismo plazo por Decreto del Poder ejecutivo, previa conformidad de LA CONTRATISTA.

SEPTIMA: JURISDICCION:

A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los ..... (...) días del mes de ..... del año DOS MIL VEINTICINCO.-

ANEXO

El objeto del presente contrato comprende el asesoramiento en general de problemáticas relacionadas con la gestión del activo vial a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad y el asesoramiento general para las posibles soluciones técnicas a los problemas estructurales o de mantenimiento de la red.

En particular, incluye las siguientes tareas a cargo de LA CONTRATISTA:

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

Se realizará un diagnóstico de la situación actual, teniendo en cuenta los desafíos y oportunidades que presenta el sistema vial de San Luis. Dicho diagnostico deberá realizarse en etapas, acordando con el organismo un cronograma para cada una de ellas. Se deberá realizar un exhaustivo análisis considerando las siguientes áreas clave:

• Estado de las rutas: Relevamiento del estado actual de las rutas provinciales, evaluación e identificación de tramos críticos y necesidades de mantenimiento y rehabilitación.

• Crecimiento vehicular: Análisis de las tendencias de crecimiento del parque automotor y su impacto en la demanda vial.

• Desarrollo turístico: Evaluación de las necesidades viales para impulsar el desarrollo turístico en las distintas regiones de la provincia.

• Conectividad interprovincial: Análisis de la conectividad vial de San Luis con las provincias vecinas y el resto del país.

• Normativa vigente: Revisión de la normativa vial provincial y su adecuación a las estándares nacionales e internacionales.

PLANIFICACION Y PROPUESTAS DE ACCIONES INTEGRALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL:

Durante la vigencia del presente contrato, se deberán realizar los siguientes trabajos con miras al mejoramiento de la infraestructura vial:

• Planificación estratégica: Desarrollo de una propuesta de trabajo a largo plazo que contemple las necesidades actuales y futuras de la provincia.

• Definición y análisis de diferentes Sistemas de Gestión, para la Conservación o Puesta en Valor de la Red, que mejor se adapte a la realidad provincial.

• Asesoramiento y capacitación sobre el aprovechamiento de los recursos disponibles de la Dirección.

• Diseño geométrico: Asesoramiento para la elaboración de proyectos de diseño geométrico para nuevas rutas y la rehabilitación de las existentes, considerando criterios de seguridad y eficiencia. Ello tanto para la red pavimentada como para caminos de ripio o tierra.

• Estudios de tráfico: Realización de estudios de tráfico para dimensionar la Contratista, las obras y optimizar la gestión del flujo vehicular.

• Gestión de proyectos: Coordinación y supervisión de proyectos viales, desde la etapa de diseño hasta la puesta en servicio.

• Asesoría en materia de seguridad vial: Implementación de medidas para reducir la siniestralidad vial, como la señalización, la iluminación y la educación vial.

• Mantenimiento vial: Elaboración de planes de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la durabilidad de la infraestructura vial.

• Sostenibilidad vial: Incorporación de criterios de sostenibilidad en el diseño y construcción de las obras viales.

• Licitaciones Viales: Asesoramiento en el armado técnico de pliegos; Asesoramiento respecto a los parámetros para determinación de precios; Capacitación al Personal a utilizar programas para costear dichas tareas.

• Promover la vinculación del organismo provincial con otras jurisdicciones ya sean nacionales y/o provinciales a fin de producir intercambio de saberes y experiencias.

• Generar los vínculos necesarios con organismos nacionales y/o internacionales que dispongan de financiamiento para proyectos viales.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

Las tareas encomendadas deberán conservar las siguientes características y metodologías:

• Enfoque participativo: Involucramiento de los actores clave en la toma de decisiones.

• Uso de tecnologías de vanguardia: Aplicación de herramientas de diseño asistido por computadora y sistemas de información geográfica.

• Cumplimiento de normas: Adherencia a las normas técnicas y ambientales vigentes.

• Comunicación clara y constante con las autoridades de la Dirección.

• Equipo multidisciplinario: Ingenieros civiles, especialistas en transporte, ambientalistas y otros profesionales altamente calificados.

• Relación costo-beneficio: Optimización de los recursos para obtener el máximo impacto.

DECRETO Nº 5271-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-1240142/25 en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA, PARA CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUINES" Ubicación: QUINES. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 11381-MHIP-2024 de fecha 25 de octubre de 2024 tramitado por EXD-0000-9220596/22, se homologó Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta con la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., para el reinicio de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE QUINES, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA correspondiente a RUBRO N° 1: Viviendas (28 viviendas), modificando a 10 DIEZ (10) el número de viviendas a construir; y por Decreto Nº 2283-MHIP-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, se autorizó la ejecución de 4 CUATRO (4) viviendas adicionales como ampliación del RUBRO N° 1: Viviendas (10 viviendas), y la disminución de ítems y ampliación de plazo de obra para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias por lo cual dicho rubro cerrará en un 53,33%;

Que debido a ello, debe propiciarse la ejecución y terminación del RUBRO Nº 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias de las viviendas que se construyen en la Localidad de Quines;

Que en act. NOTAMP 853684/25, la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con fundamento en la necesidad de la pronta ejecución de las obras complementarias a la obra de viviendas, solicita se autorice el procedimiento de contratación directa de infraestructura y nexos para las DIEZ (10) viviendas originales y para las CUATRO (4) viviendas correspondientes a la ampliación;

Que en act. ACTPAS 1401897/25 obra conformidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. DOCEXT 1296646/25 para la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA, PARA CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUINES" Ubicación: QUINES. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 53/100 (66.685.994,53);

Que ante ello la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: M.C. SERVICIOS S.R.L., PRANA S.R.L., LYM INGENIERIA S.A. y AGENER S.R.L., según constancias adjuntas en act. DOCEXT 1299360/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 10 de marzo de 2025, obrante en act. DOCEXT 1302145/25, se recepcionaron CUATRO (4) propuestas: primera presentada por la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 36/100 ($ 64.915.280,36), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1308704/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1308702/25 y DOCEXT 1308703/25, segunda presentada por la firma LYM INGENIERIA S.A., que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 99/100 ($ 69.253.177,99), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1308707/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1308705/25 y DOCEXT 1308706/25, tercera presentada por la firma AGENER S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 63.986.346,48), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1308710/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1308708/25 y DOCEXT 1308709/25 y cuarta presentada por la firma PRANA S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 57.643.994,00) correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1308715/25 y DOCEXT 1312116/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1308712/25, DOCEXT 1308711/25 y DOCEXT 1310574/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 411-MHIP-2025 obrante en act. RESMIN 845618/25, emite informe técnico en act. DOCEXT 1310639/25, e informe económico financiero en acts. DOCEXT 1312467/25, DOCEXT 1312469/25, DOCEXT 1312476/25, DOCEXT 1312478/25, DOCEXT 1312481/25, DOCEXT 1311638/25, DOCEXT 1311643/25, DOCEXT 1311645/25 y DOCEXT 1311648/25;

Que en act. NOTAMP 853684/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma PRANA S.R.L. por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 57.643.994,00) correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1308715/25 y DOCEXT 1312116/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1308712/25, DOCEXT 1308711/25 y DOCEXT 1310574/25;

Que se estableció un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos por lo que la misma será atendida con partida del presupuesto vigente;

Que en act. PREV 10713520/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 57.643.994,00);

Que en act. ACTPAS 1428784/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857255/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 punto II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 133741/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1321430/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8° y 12 punto II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA, PARA CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUINES" Ubicación: QUINES. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar con la firma PRANA S.R.L., la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 57.643.994,00) correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1308715/25 y DOCEXT 1312116/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1308712/25, DOCEXT 1308711/25 y DOCEXT 1310574/25.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma PRANA S.R.L., para la ejecución de la obra mencionada en el Art. 2°.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	57.643.994,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en

su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma PRANA S.R.L., representada por la señora MARIA BELEN GARRAZA PALMERO, D.N.I. Nº 27.907.302, en su carácter de Socio Gerente de la citada firma, que constituye domicilio Legal en calle Mitre N° 778 Planta Alta de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA, PARA CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUINES" Ubicación: QUINES. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto Nº .....-MHIP-2025 de fecha .... de .... de 2025, dictado en EXD-0000-1240142/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 57.643.994,00), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución Nº....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... CON .../100 ($ .....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los ..... (...) días del mes de ..... del año DOS MIL VEINTICINCO.-

DECRETO Nº 5272-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1240189/25 en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHO (8) VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ARIZONA." Ubicación: ARIZONA, DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 95-MHIP-2025 de fecha 16 de enero de 2025 tramitado por EXD-0000-5060301/22 que lleva acumulado el EXD-0000-10091252/24, se homologó Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta con la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. para el reinicio de la obra denominada: CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN ARIZONA. UBICACIÓN: CIUDAD DE ARIZONA, DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS correspondiente al RUBRO I – 10 VIVENDAS, modificando a OCHO (8) el número de viviendas a construir; y por Decreto Nº 2242-MHIP-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, se homologó el ACTA DE RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO RUBRO II – NEXOS PARA 10 VIVIENDAS suscripta con la firma;

Que debido a ello, en act. NOTAMP 839933/25, la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con fundamento en la necesidad de la pronta ejecución de las obras complementarias a la obra de viviendas, solicita se autorice el procedimiento de contratación directa de infraestructura y nexos;

Que en act. ACTPAS 1401902/25 obra conformidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. PLIEGO 255105/25 para la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHO (8) VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ARIZONA." Ubicación: ARIZONA, DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 17/100 ($ 81.318.067,17);

Que ante ello la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: PH CONSTRUCCIONES S.R.L., PRANA S.R.L., LYM INGENIERIA S.A. y AGENER S.R.L., según constancias obrantes en act. DOCEXT 1303672/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 17 de marzo de 2025, obrante en act. DOCEXT 1310626/25, se recepcionaron TRES (3) propuestas: primera presentada por la firma LYM INGENIERIA S.A. que cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 ($ 97.333.245,19), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1310635/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1310629/25 y DOCEXT 1310630/25, segunda presentada por la firma AGENER S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 ($ 96.051.347,22), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1310645/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1310642/25, DOCEXT 1310644/25 y DOCEXT 1311447/25, tercera presentada por la firma PRANA S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 96.521.340,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1310652/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1310647/25 y DOCEXT 1310649/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 465-MHIP-2025 obrante en act. RESMIN 847286/25, emite informe técnico en act. DOCEXT 1314512/25, e informe económico financiero en acts. DOCEXT 1317610/25, DOCEXT 1317616/25, DOCEXT 1317618/25, DOCEXT 1317621/25, DOCEXT 1317272/25, DOCEXT 1317278/25 y DOCEXT 1317283/25;

Que se estableció un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos por lo que la misma será atendida con partida del presupuesto vigente;

Que en act. PREV 10729749/25 obra comprobante de imputación preven-

tiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 ($ 96.051.347,22);

Que en act. DOCEXT 1318183/25 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que en act. NOTAMP 856437/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma AGENER S.R.L. por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 ($ 96.051.347,22) correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1310645/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1310642/25, DOCEXT 1310644/25 y DOCEXT 1311447/25;

Que en act. ACTPAS 1432236/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 17, 18, 22 y 24 de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Arts. 18 y 22 del Decreto Reglamentario Nº 2185-MP-2004;

Que en act. INFORM 407124/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 12 inciso II) apartado B) y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 134283/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8º, 12 inciso II) apartado B), 17, 18, 22 y 24 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Arts. 18 y 22 del Decreto Nº 2185-MP-2004 Reglamentario.-

Art. 2º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHO (8) VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ARIZONA." Ubicación: ARIZONA, DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar con la firma AGENER S.R.L., la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2º, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 ($ 96.051.347,22) correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1310645/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1310642/25, DOCEXT 1310644/25 y DOCEXT 1311447/25.-

Art. 4º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma AGENER S.R.L., para la ejecución de la obra mencionada en el Art. 2º.-

Art. 5º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	96.051.347,22

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso - San Luis por una parte, y por la otra la empresa AGENER S.R.L., representada por el señor SANTIAGO IGNACIO AGUILAR QUIROGA, D.N.I. Nº 30.659.723, en su carácter de Socio Gerente de la citada firma, que constituye domicilio Legal en calle Mitre N° 778 Planta Alta, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHO (8) VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ARIZONA." Ubicación: ARIZONA, DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto Nº ....-MHIP-20225 de fecha ... de .... de 2025, dictado en EXD-0000-1240189/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 ($ 96.051.347,22), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución Nº ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... CON .../100 ($ ....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a in-

corporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los .... (...) días del mes de ..... del año DOS MIL VEINTICINCO.-

DECRETO Nº 5273-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4250591/25; y,
CONSIDERANDO:
Que la situación de crisis financiera y económica que sustentó la declaración de emergencia pública dispuesta por Decreto Nº 150- SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, continúa vigente y afectando las finanzas provinciales;

Que, como consecuencia de ello, se continúa con la política de austeridad y eliminación de gastos superfluos con la finalidad de equilibrar los recursos y gastos, a la vez de poder garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado;

Que en ese marco, deviene necesario ajustar los salarios de los Supervisores y Cargos Directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario de los distintos establecimientos educativos provinciales;

Que en orden a tal interpretación, resulta necesario considerar que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir por mandato constitucional, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia, que la inmediatez de las circunstancias exige, en razón de la pronta recomposición salarial ante la inminencia de no afectar la percepción de los haberes; debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art.1º.- Incrementar, a partir del mes de abril de 2025, los haberes de los Supervisores y Cargos Directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario del sistema educativo provincial en un CINCO POR CIENTO (5%) sobre los haberes del mes de enero de 2025.-

Art.2°.- Lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, se otorgará a los docentes de las Escuelas de Gestión Privada, Subvencionadas por el Estado Provincial, de acuerdo al porcentaje de subvención que a cada establecimiento educativo corresponda.-

Art.3°.- Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaran errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificados en las liquidaciones posteriores.-

Art.4°.- Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.5°.- Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art.6°.- Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación y a todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaría General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Juan Jose Alvarez Pinto
Alfonso Hernán Verges

DECRETO Nº 5274-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4010063/25, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1321107/25, y;
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética CORRADO ASTORRE COMASTRI D.N.I. Nº 14.609.842, contrata los servicios de los señores: MARIA PIA ANDREINI, D.N.I. N° 33.534.652; IVAN EMANUEL PAGANI, D.N.I. Nº 28.432.584; SANTIAGO ELIAS BERG, D.N.I. N° 40.231.810; DARIO NORBERTO OROZCO, D.N.I. Nº 25.565.122; WALTER EDUARDO OGAS, D.N.I. Nº 37.639.164; MATIAS RIVAROLA, D.N.I. Nº 36.987.218; CRISTIAN JOSE GARCIA, D.N.I. N° 26.278.524; CAMILA GIMENEZ BIANCHI, D.N.I. Nº 36.227.683; ARIEL CESAR HUMEREZ COLQUE, D.N.I. Nº 95.201.744; GERARDO MARTIN NIETO, D.N.I. Nº 21.382.217; PABLO JAVIER OGAS, D.N.I. Nº 32.038.662; JAVIER AGUSTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 35.105.953; RONIO GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 14.651.993; ANTONIO LEANDRO LORENZO, D.N.I. N° 37.639.067; RAMIRO ANDRES ECHENIQUE, D.N.I. N° 30.345.970; JOHANA DANIELA CAMILLI, D.N.I. Nº 31.047.668 y SILVIA ANDREA DE PASQUALE, D.N.I. N° 28.184.496; para que desarrollen tareas que se les asignen dentro de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética;

Que los contratos en cuestión según la Cláusula Segunda tendrán vigencia a partir del 01 mayo de 2025 y hasta el 31de julio de 2025;

Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;

Que en act. PREV 10740324/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 53.295.000,00);

Que en act. ACTPAS 1440539/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025;

Que en act. NOTAMP 861556/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art.100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. DICFIS 135380/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 28 y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, exceptuándo de las disposiciones del Art. 106 inc. a) a la Sra. SILVIA ANDREA DE PASQUALE, D.N.I. N° 28.184.496 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1321107/25, suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética CORRADO ASTORRE COMASTRI D.N.I. Nº 14.609.842, y los señores: MARIA PIA ANDREINI, D.N.I. N° 33.534.652; IVAN EMANUEL PAGANI, D.N.I. Nº 28.432.584; SANTIAGO ELIAS BERG, D.N.I. N° 40.231.810; DARIO NORBERTO OROZCO, D.N.I. Nº 25.565.122; WALTER EDUARDO OGAS, D.N.I. Nº 37.639.164; MATIAS RIVAROLA, D.N.I. Nº

36.987.218; CRISTIAN JOSE GARCIA, D.N.I. N° 26.278.524; CAMILA GIMENEZ BIANCHI, D.N.I. Nº 36.227.683; ARIEL CESAR HUMEREZ COLQUE, D.N.I. Nº 95.201.744; GERARDO MARTIN NIETO, D.N.I. Nº 21.382.217; PABLO JAVIER OGAS, D.N.I. Nº 32.038.662; JAVIER AGUSTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 35.105.953; RONIO GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 14.651.993; ANTONIO LEANDRO LORENZO, D.N.I. N° 37.639.067; RAMIRO ANDRES ECHENIQUE, D.N.I. N° 30.345.970; JOHANA DANIELA CAMILLI, D.N.I. Nº 31.047.668 y SILVIA ANDREA DE PASQUALE, D.N.I. N° 28.184.496; para que desarrollen tareas que se les asignen dentro de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	24	06	01	1-01	3	4	9	53.295.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública y a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, quién notificará a los interesados.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5275-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280119/25 por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes como adjuntos en act. CONSER 1323312/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. Nº 14.043.407, contrata los servicios de los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. Nº M7.634.433; MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. Nº 20.326.590; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. Nº 27.136.441; MARÍA BELEN BOSCO, D.N.I. Nº 33.893.263; PABLO DANIEL CAMARGO, D.N.I. Nº 31.197.535; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. Nº 38.281.083; MARIELA ALEJANDRA DARACT, D.N.I. Nº 28.737.543; MARIA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. Nº 23.283.423; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. Nº 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. Nº 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. Nº 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. Nº 34.700.299; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. Nº 20.134.937; MARIA DE LOS ANGELES HORCAJO, D.N.I. Nº 35.593.553; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. Nº 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. Nº 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. Nº 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. Nº 38.019.055; KEVIN EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. Nº 40.320.002; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. Nº 30.469.940; ESTEFANIA GISEL LUCERO GODOY, D.N.I. N° 38.221.162; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. Nº 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I. Nº 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. Nº 13.290.774; JOEL NICOLAS NAVALLES, D.N.I. Nº 39.797.956; MARGARITA MARIA ODICINO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 33.089.677; VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. Nº 20.962.563; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. Nº 36.314.006; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. Nº 39.990.945; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. Nº 25.565.162; ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960; RODRIGO EMANUEL SOSA TORANZO, D.N.I. Nº 39.396.363; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. Nº 39.091.359; JUAN CLAUDIO VILLEGAS, D.N.I. Nº 37.639.963 para que desarrollen tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos;

Que los contratos en cuestión, según la Cláusula Segunda, tendrán vigencia desde el 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;

Que en act. PREV 10744292/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción del duodécimo para el presupuesto vigente por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 110.790.000,00);

Que en act. ACTPAS 1440529/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº VIII-0256-2004 y Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004 modificado por Decreto Nº 2185-MHP-2023;

Que en act. NOTAMP 861011/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las excepciones previstas en el Art.106 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas, excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 135211/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 28 y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas.-

Art. 2º.- Exceptuar de las disposiciones del Art. Nº 106 inc. b) del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784- MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS, a los señores VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. Nº 20.962.563; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. Nº 36.314.006 e ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960.-

Art. 3º.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes como adjuntos en act. CONSER 1323312/25, suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por la Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. Nº 14.043.407, en su carácter de Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. Nº M7.634.433; MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. Nº 20.326.590; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. Nº 27.136.441; MARÍA BELEN BOSCO, D.N.I. Nº 33.893.263; PABLO DANIEL CAMARGO, D.N.I. Nº 31.197.535; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. Nº 38.281.083; MARIELA ALEJANDRA DARACT, D.N.I. Nº 28.737.543; MARIA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. Nº 23.283.423; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. Nº 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. Nº 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. Nº 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 34.700.299; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. Nº 20.134.937; MARIA DE LOS ANGELES HORCAJO, D.N.I. Nº 35.593.553; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. Nº 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. Nº 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. Nº 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. Nº 38.019.055; KEVIN EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. Nº 40.320.002; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. Nº 30.469.940; ESTEFANIA GISEL LUCERO GODOY, D.N.I. N° 38.221.162; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. Nº 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I. Nº 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. Nº 13.290.774; JOEL NICOLAS NAVALLES, D.N.I. Nº 39.797.956; MARGARITA MARIA ODICINO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 33.089.677; VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. Nº 20.962.563; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. Nº 36.314.006; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. Nº 39.990.945; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. Nº 25.565.162; ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960; RODRIGO EMANUEL SOSA TORANZO, D.N.I. Nº 39.396.363; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. Nº 39.091.359 y JUAN CLAUDIO VILLEGAS, D.N.I. Nº 37.639.963, para que desarrollen tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	11	23	05	01	1-01	3	4	9	110.790.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5276-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210779/25, por el cual tramita la designación de la docente YANINA FERNANDA OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MARIA AMALIA ESTEVES LUCO, D.N.I. N° 17.665.361, según Decreto N° 228-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente YANINA FERNANDA OCHOA, D.N.I. Nº 36.692.092, en SEIS (6) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3442230/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente YANINA FERNANDA OCHOA, D.N.I. Nº 36.692.092, en SEIS (6) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5277-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10160155/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente BRENDA ABIGAIL GONZALEZ AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0046-DRH-2024, de la docente interina GRACIELA YAMILA ROSALEZ, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente BRENDA ABIGAIL GONZALEZ AVILA D.N.I. Nº 41.219.815, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3432651/25 y 1324451/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 10 de marzo de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2025, por la docente BRENDA ABIGAIL GONZALEZ AVILA D.N.I. Nº 41.219.815, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5278-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191111/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIELA FLORENCIA MEDINA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3421061/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIELA FLORENCIA MEDINA, D.N.I. Nº 37.124.616 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 5303-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1430372/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177261/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIELA FLORENCIA MEDINA, D.N.I. Nº 37.124.616, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial Nº 6 "Doctora María Montessori" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5279-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141030/25, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA MAGDALENA FUNEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FABIANA MAGDALENA FUNEZ, D.N.I. Nº 21.382.344, en

TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3447227/25 y DOCEXT 1322201/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente FABIANA MAGDALENA FUNEZ, D.N.I. Nº 21.382.344, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5280-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3090059/25, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA BEATRIZ PESQUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA BELEN SOSA, D.N.I. N° 32.251.582, según Decreto N° 10960-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente PATRICIA BEATRIZ PESQUIN, D.N.I. Nº 32.169.743, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3430738/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente PATRICIA BEATRIZ PESQUIN, D.N.I. Nº 32.169.743, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5281-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141014/25, por el cual tramita la designación del docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, D.N.I. Nº 39.531.253, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3450697/25 y DOCEXT 1322196/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, al docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, D.N.I. Nº 39.531.253, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5282-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2180703/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3419637/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. Nº 40.909.399, formulario de cese, copia de Decreto de Designación Nº 6673-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 405539/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de marzo de 2025;
Que en act. INFSUM 177188/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. Nº 40.909.399, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5283-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4210105/25, por el cual tramita la designación de la docente ANGELES ANAHI MAILEN SALAS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, NATALIA VERONICA CORREA, según Decreto N° 3582-ME-2019, y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, LAURA ELIZABET TORRES, según Decreto N° 3383-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANGELES ANAHI MAILEN SALAS, D.N.I N° 43.551.336, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3462946/25 y ACTPAS 1453307/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de abril de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NATALIA VERONICA CORREA, a la docente ANGELES ANAHI MAILEN SALAS, D.N.I N° 43.551.336, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5284-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3311179/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA PAEZ LORENZO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.DIS.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARISA VIVIANA D' LEON, D.N.I. N° 18.204.427, según Decreto N° 1296-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA FLORENCIA PAEZ LORENZO, D.N.I. Nº 33.428.130, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial -Perfil Psicomotricista- Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3448555/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de marzo de 2025, a la docente MARIA FLORENCIA PAEZ LORENZO, D.N.I. Nº 33.428.130, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial -Perfil Psicomotricista- Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.DIS.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5285-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3261203/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA PATRICIA RAMOS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ADRIANA DEL VALLE GARAY, según Decreto N° 9709-ME-2024, se torna necesario designar a la docente ANA PATRICIA RAMOS, D.N.I. Nº 32.581.175, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3445074/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ADRIANA DEL VALLE GARAY, a la docente ANA PATRICIA RAMOS, D.N.I. Nº 32.581.175, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5286-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3270371/25, por el cual tramita la designación de la docente ROXANA YANINA RITA PASTRAN, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular FABIANA SILVIA PAGOLA, según Decreto Nº 1262-ME-2025, se torna necesario designar a la docente ROXANA YANINA RITA PASTRAN, D.N.I. Nº 32.491.498, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3445467/25 y 1321808/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de marzo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, a la docente ROXANA YANINA RITA PASTRAN, D.N.I. Nº 32.491.498, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5287-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4010404/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JIMENA TRUGLIO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 7175-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA JIMENA TRUGLIO, D.N.I. N° 29.373.399, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3449091/25 y ACTPAS 1430674/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024. -

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de abril de 2025, a la docente MARIA JIMENA TRUGLIO, D.N.I. N° 29.373.399, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5288-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4041302/25, por el cual tramita la designación de la docente MARINA PAZ PROVITINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, GABRIELA VIVIANA RODRIGUEZ LUIZ, según Decreto N° 3608-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARINA PAZ PROVITINA, D.N.I. N° 38.220.728, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Danza), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3451903/25 y ACTPAS 1433575/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de marzo de 2025, a la docente, MARINA PAZ PROVITINA, D.N.I. N° 38.220.728, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Danza), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5289-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4100906/25, por el cual tramita la renuncia de la docente OLGA BEATRIZ ITURRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1325279/25 e INFORM 407822/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente OLGA BEATRIZ ITURRIETA, D.N.I. N° 16.669.674, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 643-MHP-2011 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 407823/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente OLGA BEATRIZ ITURRIETA, D.N.I. N° 16.669.674, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5290-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4071341/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA CECILIA MIRANDA, D.N.I. Nº 20.134.373, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3453342/25 y DOCEXT 1328945/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente MARIA CECILIA MIRANDA, D.N.I. Nº 20.134.373, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5291-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4040367/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO NICOLAS LONGONE PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, FRANCO NICOLAS LONGONE PONCE, D.N.I. Nº 41.113.213, en TRES (3) horas cátedra de Física II, en 3er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3451313/25 y ACTPAS 1433587/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 3 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente FRANCO NICOLAS LONGONE PONCE, D.N.I. Nº 41.113.213, en TRES (3) horas cátedra de Física II, en 3er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5292-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4091447/25, por el cual tramita la designación de la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, REBECA MARINA ARFENONI, según Decreto Nº 12226-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 26.915.482, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3455879/25 y ACTPAS 1440215/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de abril de 2025, a la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 26.915.482, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5293-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4090534/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS JOSE VICTOR GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANDREA BEATRIZ MARINO, según Decreto N° 3271-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MATIAS JOSE VICTOR GUZMAN, D.N.I. Nº 34.005.318, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3454994/25 y ACTPAS 1440259/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 9 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de abril de 2025, al docente MATIAS JOSE VICTOR GUZMAN, D.N.I. Nº 34.005.318, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5294-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280586/25, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ELIDA NIEVES ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3446794/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, ELIDA NIEVES ESCUDERO, D.N.I. Nº 29.419.381, de suplente a interina, vacante por la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANGELA JULIETA AGÜERO, según Decreto N° 1614-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 9 de octubre de 2024, de la docente ELIDA NIEVES ESCUDERO, D.N.I. Nº 29.419.381, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5295-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4070748/25, por el cual tramita la designación de la docente VANESSA NOELIA RUBAU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANESSA NOELIA RUBAU, D.N.I. Nº 26.598.047, en CUATRO (4) horas cátedra de Microemprendimientos, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3453156/25 y DOCEXT 1328913/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2025, a la docente VANESSA NOELIA RUBAU, D.N.I. Nº 26.598.047, en CUATRO (4) horas cátedra de Microemprendimientos, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5296-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4101425/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO AGUSTIN VIALE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3434-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN VIALE, D.N.I. Nº 41.563.416, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3457314/25 y DOCEXT 1329513/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 03 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN VIALE, D.N.I. Nº 41.563.416, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5297-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4070849/25, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA SOLEDAD GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, DIEGO JAVIER AGUILERA, según Decreto N° 7046-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, DAIANA SOLEDAD GATICA, D.N.I. Nº 34.219.938, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Tecnología de la Información y la Comunicación), en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3452841/25 y ACTPAS 1433679/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 20 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente DAIANA SOLEDAD GATICA, D.N.I. Nº 34.219.938, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Tecnología de la Información y la Comunicación), en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5298-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4030391/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 5720-ME-2019 y Resolución Nº 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON, D.N.I. Nº 33.431.016, en DOS (2) horas cátedra de Bailes Populares Latinoamericanos I, Especialidad en Danzas, en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnico;

Que en acts. DOCEXT 3450156/25 y DOCEXT 1326797/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de

D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de marzo de 2025, a la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON, D.N.I. Nº 33.431.016, en DOS (2) horas cátedra de Bailes Populares Latinoamericanos I, Especialidad en Danzas, en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnico, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5299-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4071496/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA PAOLA BUSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la creación, según Decreto N° 5644-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CECILIA PAOLA BUSTO, D.N.I. Nº 29.780.769, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. ACTPAS 1447431/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de abril de 2025, a la docente CECILIA PAOLA BUSTO, D.N.I. Nº 29.780.769, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5300-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280662/25, por el cual tramita la renuncia de la docente HILDA MARGARITA CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1318473/25 y ACTPAS 1433565/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente HILDA MARGARITA CRUZ, D.N.I. N° 18.092.198, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4955-MHyOP-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433567/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente HILDA MARGARITA CRUZ, D.N.I. N° 18.092.198, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5301-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3270049/25, por el cual tramita la designación del docente FABIO ANDRES CHACON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, según Decreto N° 1663-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. Nº 34.992.950, en TRES (3) horas cátedra de Historia de 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3445144/25, 3452237/25 y ACTPAS 1433644/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de marzo de 2025, al docente FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. Nº 34.992.950, en TRES (3) horas cátedra de Historia de 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5302-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4010659/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY MERCEDES POMBA, según Decreto Nº 1899-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA EUGENIA SOSA, D.N.I. Nº 32.039.359, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3449356/25 y 1325344/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de marzo de 2025 y hasta el 10 de marzo de 2027, a la docente MARIA EUGENIA SOSA, D.N.I. Nº 32.039.359, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5303-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4110752/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina MICAELA IVON VERDULLO, concedida por Resolución Nº 713-DRH-2025, se torna necesario designar al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. Nº 39.886.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática I en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática II en 5to. año 3ra. división, Orientación Teatro, Modalidad Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnica;

Que en acts. DOCEXT 3458327/25 y 1329727/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de abril de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina MICAELA IVON VERDULLO, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. Nº 39.886.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática I en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática II en 5to. año 3ra. división, Orientación Teatro, Modalidad Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnica, en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5304-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4111155/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA CARRERAS, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina CLAUDIA ALEJANDRA RIPAMONTI, D.N.I. N° 17.689.258, según Decreto N° 2051-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA CECILIA CARRERAS, D.N.I. Nº 35.767.933, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;
Que en act. DOCEXT 3458712/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de abril de 2025, a la docente MARIA CECILIA CARRERAS, D.N.I. Nº 35.767.933, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5305-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4110441/25, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0103-SDRHD-2024, de la docente titular MARIA BELEN SUAREZ, según Decreto Nº 3601-ME-2019, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, D.N.I. Nº 30.973.406, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOCEXT 3457892/25 y ACTPAS 1447357/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de abril de 2025 y hasta el 21 de agosto de 2025, a la docente VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, D.N.I. Nº 30.973.406, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5306-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4141329/25, por el cual tramita la designación de la docente BELEN BALOCCO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA SONIA BACCHETTA, según Decreto Nº 10599-ME-2022, baja por fallecimiento de la docente suplente ELIANA CECILIA SALINAS, según Resolución N° 220-DRRHH-2025 y cese de la docente suplente LIS SOLEDAD CONTRERA, otorgado por Decreto Nº 11411-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente BELEN BALOCCO, D.N.I. Nº 31.787.283, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3460163/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA SONIA BACCHETTA, a la docente BELEN BALOCCO, D.N.I. Nº 31.787.283, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5307-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4110655/25, por el cual tramita la designación de la docente NANCY CAROLINA SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina MICAELA IVON VERDULLO, concedida por Resolución Nº 713-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente NANCY CAROLINA SUAREZ, D.N.I. Nº 27.771.237, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática I en 4to. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática II en 5to. año 1ra. división, Orientación Teatro, Modalidad Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnica;

Que en acts. DOCEXT 3458167/25 y 1329724/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de abril de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina MICAELA IVON VERDULLO, a la docente NANCY CAROLINA SUAREZ, D.N.I. Nº 27.771.237, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática I en 4to. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática II en 5to. año 1ra. división, Orientación Teatro, Modalidad Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnica, en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5308-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4111238/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA ORELLANO y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular HERIBERTO MARIO SOSA, D.N.I. N° 14.542.706, según Decreto N° 2877-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. Nº 25.281.084, en CUATRO (4) hs. catedra de Estados Contables en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3458805/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2025, a la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. Nº 25.281.084, en CUATRO (4) hs. catedra de Estados Contables en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5309-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3130712/25, por el cual tramita la designación de la docente JESICA ELENA FRANCZUK, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6027-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, JESICA ELENA FRANCZUK, D.N.I. N° 39.310.744, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Danza), Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3434566/25 y ACTPAS 1422485/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 02-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente JESICA ELENA FRANCZUK, D.N.I. N° 39.310.744, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Danza), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5310-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11211312/24, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANA AIXA RODRIGUEZ ALRIC, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3365371/24 y DOCEXT 3431191/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANA AIXA RODRIGUEZ ALRIC D.N.I. Nº 38.751.087, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina MONICA DEL VALLE ARROYUELO, según Decreto Nº 1971-MHIP-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 02 de octubre de 2024, de la docente ANA AIXA RODRIGUEZ ALRIC D.N.I. Nº 38.751.087, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5311-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2170515/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VIRGINIA FIANDRINO, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3418437/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VIRGINIA FIANDRINO, D.N.I. Nº 36.224.773, formulario de cese, copia de Decreto de Designación Nº 4248-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 1414619/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 14 de febrero de 2025;
Que en act. INFSUM 177179/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 14 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente VIRGINIA FIANDRINO, D.N.I. Nº 36.224.773, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5312-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4140611/25, por el cual tramita la renuncia de la docente

MYRIAM NOEMI PANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1327009/25 y ACTPAS 1445802/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MYRIAM NOEMI PANZA, D.N.I. N° 11.112.186, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6610-ME-2023 de reubicación definitiva, 6516-MHP-2020 de cambio de situación de revista y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1445805/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MYRIAM NOEMI PANZA, D.N.I. N° 11.112.186, en SIETE (7) horas cátedra interinas de Educación Artística (2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 3ra. división, 3hs. en 1er. año 1ra. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 5250-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030963/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria PAULA VICTORIA QUINTEROS BELTRAN, D.N.I. Nº 22.809.471, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1264631/24, DOCEXT 1264638/24 y DOCEXT 3407223/25, surge que la beneficiaria PAULA VICTORIA QUINTEROS BELTRAN, D.N.I. Nº 22.809.471, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10704651/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2489/2025;

Que, en act. ACTPRO 10707973/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10710165/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10710166/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10710167/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10710168/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10710169/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20- 22373317-5, en act. COTZAC 10710170/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10710171/25;

Que, en act. INFSEC 10710172/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1819/2025, obrante en act. PROSEC 10710164/25;

Que, en act. PRESEC 10711055/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 ($46.050.000,00);

Que, en acts. PREV 10703463/25 y PREV 10711643/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864121/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860625/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135500/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1264631/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 ($46.050.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10710165/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10711055/25 del EXD-0000- 12030963/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria PAULA VICTORIA QUINTEROS BELTRAN, D.N.I. Nº 22.809.471, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10711055/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	ParSubp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000$46.050.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5251-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12160956/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario MARCELO OSCAR SOLER, D.N.I. Nº 22.481.349, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3384832/24 y DOCEXT 1302655/25, surge que el beneficiario MARCELO OSCAR SOLER, D.N.I. Nº 22.481.349, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de linfoma de hodgkin;

Que, en act. SOLSEC 10684704/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1819/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701807/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10703143/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10703142/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, obrante en act. COTZAC 10703144/25;

Que, en act. INFSEC 10703145/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1603/2025, obrante en act. PROSEC 10703141/25;

Que, en act. PRESEC 10705007/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 92/100 ($42.711.788,92), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($126.300,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($132.372,00);

Que, en acts. PREV 10683515/25, PREV 10705805/25 y PREV 10705419/25, obra imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 862451/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,

no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859318/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135203/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3384832/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 92/100 ($42.711.788,92), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($126.300,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($132.372,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10703144/25, COTZAC 10703142/25 y COTZAC 10703143/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10705007/25 del EXD-0000- 12160956/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, MARCELO OSCAR SOLER, D.N.I. Nº 22.481.349, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10705007/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	ParSubp
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000 $42.970.460,92

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5252-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9240250/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario PRUDENCIO FLORES, D.N.I. Nº 13.731.668, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3310025/24, DOCEXT 3343494/24, DOCEXT 3310036/24, DOCEXT 3343496/24, DOCEXT 3356079/24, DOCEXT 1314983/25 y DOCEXT 1312923/25, surge que el beneficiario PRUDENCIO FLORES, D.N.I. Nº 13.731.668, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de canal estrecho lumbar (L4 y L5);

Que, en act. SOLSEC 10563026/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7588/2024;

Que, en act. ACTPRO 10669504/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10673043/25;

Que, en act. INFSEC 10673045/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7173/2024, obrante en act. PROSEC 10673042/25;

Que, en act. PRESEC 10721030/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($20.246.420,00);

Que, en act. PREV 10721529/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 863831/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860694/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135520/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3343496/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($20.246.420,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10673043/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721030/25 del EXD-0000-9240250/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario PRUDENCIO FLORES, D.N.I. Nº 13.731.668 la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10721030/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	ParSubp
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000 $20.246.420,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5253-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2130266/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos destinados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3416745/25, DOCEXT 3422064/25, DOCEXT 3422065/25, DOCEXT 3422066/25 y DOCEXT 3422068/25, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de medicamentos;

Que, en act. SOLSEC 10678025/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1708/2025;

Que, en act. ACTPRO 10685453/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, obrante en COTZAC 10693821/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10693815/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, obrante en act. COTZAC 10693816/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, obrante en act. COTZAC 10693822/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, obrante en act. COTZAC 10693824/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, obrante en act. COTZAC 10693825/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, obrante en act. COTZAC 10693826/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en COTZAC 10693827/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, obrante en act. COTZAC 10693828/25, DROMED SAS, C.U.I.T.: 30-71595642-6, obrante en act. COTZAC 10693829/25;

Que, en act. INFSEC 10693831/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1410/2025, obrante en act. PROSEC 10693814/25;

Que, en act. PRESEC 10702829/25, obra informe mediante el cual se pread-

judica a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30- 70819993-8, los ítems 14, 27, 32 y 56, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 ($754.891,20); DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, el ítem 5, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($9.173.820,00); DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítem 11, 37, 51, 52 y 54, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($1.686.528,00); GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 7, 18, 23 y 25, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 55/100 ($1.527.287,55); LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 21, 22, 33, 34, 40, 53, 58, 69, 73 y 74, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 56/100 ($9.561.871,56); MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, los ítems 2, 9, 36 y 68, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 ($1.404.644,82); NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 6, 13, 19, 30, 31, 38, 39, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 57, 59, 65, 70, 71 y 72, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($7.096.686,00); NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 16, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($216.360,00); STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20- 22373317-5, los ítems 1, 3, 4, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 26, 28, 29, 35, 44, 45, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67 y 75, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 00/100 ($8.277.030,00); ascendiendo a una suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 13/100 ($39.699.119,13), asimismo es necesario declarar desestimados los ítems 24 y 46;

Que, en acts. PREV 10677922/25, PREV 10695150/25 y PREV 10699257/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 862350/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857723/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 133914/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, a favor de los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 14, 27, 32 y 56, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 ($754.891,20); DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, el ítem 5, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($9.173.820,00); DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítem 11, 37, 51, 52 y 54, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($1.686.528,00); GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 7,

18, 23 y 25, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 55/100 ($1.527.287,55); LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 21, 22, 33, 34, 40, 53, 58, 69, 73 y 74, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 56/100 ($9.561.871,56); MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, los ítems 2, 9, 36 y 68, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 ($1.404.644,82); NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 6, 13, 19, 30, 31, 38, 39, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 57, 59, 65, 70, 71 y 72, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($7.096.686,00); NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 16, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($216.360,00); STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, los ítems 1, 3, 4, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 26, 28, 29, 35, 44, 45, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67 y 75, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 00/100 ($8.277.030,00); ascendiendo a una suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 13/100 ($39.699.119,13), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10693822/25, COTZAC 10693828/25, COTZAC 10693829/25, COTZAC 10693816/25, COTZAC 10693826/25, COTZAC 10693824/25, COTZAC 10693827/25, COTZAC 10693815/25 y COTZAC 10693825/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702829/25 del EXD-0000-2130266/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3416745/25 del EXD-0000-2130266/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	ParSubp	
1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000$39.699.119,13

Art. 6º.- Declarar desestimados los ítems 24 y 46 por los motivos expuestos en act. DOCEXT 3427810/25.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5254-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110460/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario IGNACIO AGUSTIN LOPEZ, D.N.I. Nº 42.142.193, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3432112/25 y DOCEXT 1308251/25, surge que el beneficiario IGNACIO AGUSTIN LOPEZ, D.N.I. Nº 42.142.193, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de linfoma hodgkin refractario;

Que, en act. SOLSEC 10716350/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2629/2025;

Que, en act. ACTPRO 10721850/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10723203/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10723199/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20- 27325860-5, obrante en act. COTZAC 10723201/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, obrante en act. COTZAC 10723206/25;

Que, en act. INFSEC 10723210/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2186/2025, obrante en act. PROSEC 10723198/25;

Que, en act. PRESEC 10735330/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 1, 2 y 5, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($17.047.950,00), asimismo es necesario declarar fracasado el ítem 3 y desierto el ítem 4;

Que, en acts. PREV 10714803/25 y PREV 10735374/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864962/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860929/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135240/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3432112/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 1, 2 y 5, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($17.047.950,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10723206/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10735330/25 del EXD-0000-3110460/25.-

Art. 4º.- Declarar fracasado el ítem 3 y desierto el ítem 4, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 3448202/25.-

Art. 5º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, IGNACIO AGUSTIN LOPEZ, D.N.I. Nº 42.142.193, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10735330/25.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000$17.047.950,00

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 9º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5255-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12230538/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos destinados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3390923/24, DOCEXT 3390926/24, DOCEXT 3390930/24 y DOCEXT 3435846/25, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos;

Que, en act. SOLSEC 10709802/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2532/2025;

Que, en act. ACTPRO 10712960/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en COTZAC 10723105/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, obrante en act. COTZAC 10723108/25, RAUL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, obrante en act. COTZAC 10723115/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10723116/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, obrante en act. COTZAC 10723119/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, obrante en act. COTZAC 10723120/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, obrante en act. COTZAC 10723121/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, obrante en act. COTZAC 10723122/25;

Que, en act. INFSEC 10723123/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2027/2025, obrante en act. PROSEC 10723104/25;

Que, en act. PRESEC 10729935/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.224.320,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($519.278,40) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($60.480,00), ascendiendo a una suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($1.804.078,40);

Que, en acts. PREV 10707412/25 y PREV 10729739/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863828/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859464/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 134718/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Art. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en acts. DOCEXT 3390926/24 y DOCEXT 3390930/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.224.320,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($519.278,40), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($60.480,00), ascendiendo a una suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($1.804.078,40), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10723119/25, COTZAC 10723122/25 y COTZAC 10723105/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10729935/25 del EXD-0000- 12230538/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10729935/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000$1.804.078,40

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5256-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2280057/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MILAGRO VILLAGRA, D.N.I. Nº 17.457.706, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3426951/25, DOCEXT 3426954/25, DOCEXT 3426953/25, DOCEXT 3426967/25, DOCEXT 3426969/25, DOCEXT 3426976/25, DOCEXT 3426973/25, DOCEXT 1310361/25 y DOCEXT 1311070/25, surge que la beneficiaria MILAGRO VILLAGRA, D.N.I. Nº 17.457.706, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para fractura lateral de cadera izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10700504/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2216/2025;

Que, en act. ACTPRO 10702416/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. 10704277/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10704279/25;

Que, en act. INFSEC 10704280/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1648/2025, obrante en act. PROSEC 10704275/25;

Que, en act. PRESEC 10708748/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.998.600,00);

Que, en acts. PREV 10699579/25 y PREV 10709900/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862209/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858859/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135182/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3426953/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.998.600,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10704279/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10708748/25 del EXD-0000-2280057/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MILAGRO VILLAGRA, D.N.I. Nº 17.457.706, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10708748/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00 10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000$1.998.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5257-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3170063/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos destinados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3436130/25, DOCEXT 3436152/25, DOCEXT 3436156/25, DOCEXT 3438424/25 y DOCEXT 3451784/25, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos;

Que, en act. SOLSEC 10712232/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2570/2025;

Que, en act. ACTPRO 10719148/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, obrante en COTZAC 10732308/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, obrante en act. COTZAC 10732309/25, DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, obrante en act. COTZAC 10732312/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en COTZAC 10732313/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, obrante en act. COTZAC 10732314/25;

Que, en act. INFSEC 10732315/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2145/2025, obrante en act. PROSEC 10732307/25;

Que, en act. PRESEC 10738806/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 ($551.354,80) y FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 20/100 ($4.346.010,20), ascendiendo a una suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($4.897.365,00);

Que, en acts. PREV 10712017/25 y PREV 10736607/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864677/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859734/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 134766/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en acts. DOCEXT 3436152/25 y DOCEXT 3436156/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 ($551.354,80) y FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 20/100 ($4.346.010,20); ascendiendo a una suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($4.897.365,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10732312/25 y COTZAC 10732314/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10738806/25 del EXD-0000- 3170063/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10738806/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00 14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000$4.897.365,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5258-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1100619/24, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria ANTOLIANA ESTER GAETE RUIZ, D.N.I. Nº 94.303.238, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1283241/25 y DOCEXT 3408964/25, surge que la beneficiaria ANTOLIANA ESTER GAETE RUIZ, D.N.I. Nº 94.303.238, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10668606/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1667/2025;

Que, en act. ACTPRO 10673262/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10675839/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10675847/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10675844/25, PRO-

YECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10675843/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10675846/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10675848/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10675841/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10675840/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10675845/25;

Que, en act. INFSEC 10675849/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1197/2025, obrante en act. PROSEC 10675838/25;

Que, en act. PRESEC 10689642/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, los ítems 6 y 8, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($550.356,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T: 33-71250477-9, el ítem 7, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($105.900,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($6.894.320,00);

Que, en acts. PREV 10667356/25 y PREV 10684085/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859214/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861784/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 132570/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1283241/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, los ítems 6 y 8, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($550.356,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T: 33-71250477-9, el ítem 7, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($105.900,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($6.894.320,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10675839/25, COTZAC 10675848/25, COTZAC 10675847/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10689642/25 del EXD-0000- 1100619/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ANTOLIANA ESTER GAETE RUIZ, D.N.I. Nº 94.303.238, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10689642/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$7.550.576,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5259-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050911/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis, a favor de la beneficiaria LEONELA ANABEL SERINI, D.N.I. N° 36.046.954, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3412667/25, DOCEXT 3412668/25, DOCEXT 3412669/25, DOCEXT 3412670/25, DOCEXT 3422738/25, DOCEXT 1319485/25, DOCEXT 1318322/25, surge que la beneficiaria LEONELA ANABEL SERINI, D.N.I. N° 36.046.954, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de lesión condral de tobillo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10707672/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2521/2025;

Que, en act. ACTPRO 10714975/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10719862/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10719863/25;

Que, en act. INFSEC 10719866/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2074/2025, obrante en act. PROSEC 10719861/25;

Que, en act. PRESEC 10721105/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.450.000,00);

Que, en acts. PREV 10705002/25 y PREV 10721588/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863773/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858619/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 134152/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3412668/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.450.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10719862/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721105/25 del EXD-0000-2050911/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria LEONELA ANABEL SERINI, D.N.I. N° 36.046.954, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10721105/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$2.450.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5260-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2171067/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión prótesis a favor del beneficiario JOSE MIGUEL LEANIZ, D.N.I. Nº 44.075.685, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3418922/25, DOCEXT 3418923/25, DOCEXT 3418924/25, DOCEXT 3418925/25, DOCEXT 1310365/25 y DOCEXT 1310721/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario JOSE MIGUEL LEANIZ, D.N.I. Nº 44.075.685, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de canal estrecho lumbar severo;

Que, en act. SOLSEC 10700512/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2218/2025;

Que, en act. ACTPRO 10702379/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firmas MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10704402/25;

Que, en act. INFSEC 10704403/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1642/2025, obrante en act. PROSEC 10704400/25;

Que, en act. PRESEC 10708759/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($14.321.300,00);

Que, en acts. PREV 10699591/25 y PREV 10709906/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862184/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859098/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135094/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 3418923/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($14.321.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10704402/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10708759/25 del EXD-0000- 2171067/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JOSE MIGUEL LEANIZ, D.N.I. Nº 44.075.685, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10708759/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000$14.321.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5261-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1170274/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1328770/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor SABATINI CARLOS LUDOVICO, D.N.I. Nº 12.833.084, por la otra, quien cumple funciones de Medico en el Servicio de Otorrinolaringología en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1304557/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10653844/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 860661/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858394/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 134033/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor SABATINI CARLOS LUDOVICO, D.N.I. Nº 12.833.084, por la otra, quien cumple funciones de Medico en el Servicio de Otorrinolaringología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1328770/25 del EXD-0000-1170274/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000$7.289.620,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5262-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250527/25, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1318567/25, DOCEXT 1318568/25, DOCEXT 1318569/25, DOCEXT 1318570/25 y DOCEXT 1318573/25, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para cumplir funciones en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1305241/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que, en act. PREV 10687890/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 859985/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 852909/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto

del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados;

Que, en act. DICFIS 132652/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para cumplir funciones en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria del Ministerio de Salud, obrantes en acts. DOCEXT 1318567/25, DOCEXT 1318568/25, DOCEXT 1318569/25, DOCEXT 1318570/25 y DOCEXT 1318573/25 del EXD-0000-2250527/25.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCION
SORIA, GUSTAVO EDUARDO	30.634.336	MEDICO, ESPECIALISTA EN ULTRASONOGRAFÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
CARBAJAL, MARIA FERNANDA	25.823.496	MEDICO, ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
BERARDI, MAURICIO ANDRES	31.518.174	MEDICO, ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
AGUIRRE, EBER RAUL DOLORES	34.725.260	MEDICO, ESPECIALISTA EN ULTRASONOGRAFÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
GOMEZ FLORES, MARCELO ALEJANDRO	29.104.604	MEDICO, ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	$69.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII- 0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5263-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180487/25, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la adquisición de ALIMENTOS Y BEBIDAS con destino a DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($552.498.618,00);

Que, en act. SOLSEC 10716580/25, obra Solicitud de Gastos N° 2576/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10721976/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10721978/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. NOTAMP 854900/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en act. PREV 10712034/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1314245/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 863270/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858238/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 134022/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10721978/25 del EXD-0000-3180487/25, para la adquisición de ALIMENTOS Y BEBIDAS con destino a DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($552.498.618,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	39	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$552.498.618,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5264-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060514/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1327641/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la firma SURGICON S.R.L. C.U.I.T.: 30-71472801-2, representada por el Dr. MIRANDA ENRIQUE ALBERTO, D.N.I. Nº 21.784.981, en carácter de socio gerente, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico en la especialidad Cirugía Cardiovascular en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1322090/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10741935/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 865210/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860478/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135084/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la firma SURGICON S.R.L. C.U.I.T.: 30-71472801-2, representada por el Dr. MIRANDA ENRIQUE ALBERTO, D.N.I. Nº 21.784.981, en carácter de socio gerente, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico en la especialidad Cirugía Cardiovascular en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1327641/25 del EXD-0000-3060514/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	ParSubp	
1	13	00	20	36 00	00	00	1	01	00	3 4	2 000$5.025.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5265-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11200343/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARINA ALEXANDRA VILLEGAS, D.N.I. Nº 35.314.815, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3362915/24, DOCEXT 3362918/24, DOCEXT 3362922/24, DOCEXT 3362925/24 y DOCEXT 3377423/24, surge que la beneficiaria MARINA ALEXANDRA VILLEGAS, D.N.I. Nº 35.314.815, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para el tratamiento de Lupus eritematoso sistemático les mas plaquetopenia;

Que, en act. SOLSEC 10683710/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1807/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701468/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en COTZAC 10703248/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10703249/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, obrante en act. COTZAC 10703250/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30- 69028098-8 obrante en act. COTZAC 10703251/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, obrante en act. COTZAC 10703252/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, obrante en act. COTZAC 10703253/25;

Que, en act. INFSEC 10703255/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1598/2025, obrante en act. PROSEC 10703247/25;

Que, en act. PRESEC 10709249/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.092.192,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($447.200,00); ascendiendo a una suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.539.392,00);

Que, en acts. PREV 10670659/25 y PREV 10709430/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862338/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859293/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135105/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, obrante en act. DOCEXT 3362922/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.092.192,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($447.200,00); ascendiendo a una suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.539.392,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10703251/25 y COTZAC 10703248/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10709249/25 del EXD-0000-11200343/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARINA ALEXANDRA VILLEGAS, D.N.I. Nº 35.314.815, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10709249/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	ParSubp	
1	13	00	10	19 00	00	00	1	01	00	5 1	4 000$1.539.392,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5266-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11110570/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudios especiales, a favor de la beneficiaria PAULINA BEJARANO CONDORI, D.N.I. N° 94.043.510, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1252933/24, DOCEXT 3389091/24, DOCEXT 3450563/25, DOCEXT 3406622/25, surge que la beneficiaria PAULINA BEJARANO CONDORI, D.N.I. N° 94.043.510, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisicion de estudios especiales para el tratamiento de Microcalcificaciones;

Que, en act. DOCEXT 3406552/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON C.U.I.T. Nº: 30-57459695-1, en act. DOCEXT 3450519/25;

Que, en act. DOCEXT 3450555/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON C.U.I.T. Nº: 30-57459695-1, por la suma total de PESOS UN MILLON

CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.041.250,00);

Que, en acts. PREV 10644592/25, PREV 10740144/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 853549/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859501/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 132260/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON C.U.I.T. Nº: 30-57459695-1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.041.250,00) de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3450519/25, DOCEXT 3450555/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor a la beneficiaria PAULINA BEJARANO CONDORI, D.N.I. N° 94.043.510, el estudio especial que se detalla en act DOCEXT 3450555/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000$1.041.250,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 7º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5267-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12090488/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 33-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 1700- MdeS-2025, obrante en act. DEC 1700/25, para la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA – PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE SALUD, solicitado por el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 75/100 ($306.673.200,75);

Que, en acts. DOCEXT 1306678/25 y DOCEXT 1306693/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30- 70728569-5, en act. COTZAC 10714636/25, NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. COTZAC 10714637/25 y GEO DESARROLLOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71204285-7, en act. COTZAC 10714639/25;

Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, en act. DOCEXT 1314934/25, NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. DOCEXT 1314952/25 y GEO DESARROLLOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71204285-7, en act. DOCEXT 1314947/25;

Que, en act. DOCEXT 1313043/25, obra Acta con fecha 20 de marzo de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 33-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: FLY KITCHEN S.A., COTIZA por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 ($417.697.428,10) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: NUTRIR S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($291.644.100,00) por los ítems que cotiza. TERCERA PROPUESTA: GEO DESARROLLOS S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 ($294.950.574,80) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 10714643/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación Nº 1495/2025, obrante en act. PROSEC 10714634/25;

Que, en act. DOCEXT 1319846/25, obra Resolución N° 0578-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 33-MHeIP- DCyC-2025, quien se expide en act. DOCEXT 1320742/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($291.644.100,00);

Que, en act. PRESEC 10741926/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10631037/25 y PREV 10742242/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 860612/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861595/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135394/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 33-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA – PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE SALUD, solicitado por el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 33-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($291.644.100,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 10714637/25, oferta mediante sobre cerrado en act. DOCEXT 1314952/25, informe de la Comisión Evaluadora en act. DOCEXT 1320742/25 y pre adjudicación en act. PRESEC 10741926/25 del EXD-0000-12090488/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	19	35	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000$291.644.100,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5268-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2110446/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora ANALIA ELIZABET GATICA, D.N.I. Nº 39.092.699, en representación de su hija beneficiaria HANNA

MONSERRAT GATICA, D.N.I. Nº 59.819.629, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1294875/25, DOCEXT 1311112/25 y DOCEXT 1310961/25, surge que la señora ANALIA ELIZABET GATICA, D.N.I. Nº 39.092.699, en representación de su hija beneficiaria HANNA MONSERRAT GATICA, D.N.I. Nº 59.819.629, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de trasplante cardíaco;

Que, en act. SOLSEC 10709816/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2554/2025;

Que, en act. ACTPRO 10713143/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10713981/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10713979/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, obrante en act. COTZAC 10713980/25;

Que, en act. INFSEC 10713982/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2034/2025, obrante en act. PROSEC 10713978/25;

Que, en act. PRESEC 10721161/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 ($3.615.966,54);

Que, en acts. PREV 10709768/25 y PREV 10723620/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863637/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860998/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135221/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 1294875/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 ($3.615.966,54), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10713980/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721161/25 del EXD-0000-2110446/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ANALIA ELIZABET GATICA, D.N.I. Nº 39.092.699, en representación de su hija beneficiaria HANNA MONSERRAT GATICA, D.N.I. Nº 59.819.629, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10721161/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO	IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act		D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19	00	00	1	01	00	5 1 4 000	$3.615.996,54

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5269-MdeS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260519/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ROSANA ELIZABETH FIGUEROA, D.N.I. Nº 24.719.355, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3425349/25, DOCEXT 3425350/25, DOCEXT 3425351/25, DOCEXT 3425359/25, DOCEXT 3425357/25, DOCEXT 1319470/25 y DOCEXT 1318297/25, surge que la beneficiaria ROSANA ELIZABETH FIGUEROA, D.N.I. Nº 24.719.355, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de ruptura meniscal;

Que, en act. SOLSEC 10707669/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2522/2025;

Que, en act. ACTPRO 10715094/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10719749/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10719750/25;

Que, en act. INFSEC 10719752/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2075/2025, obrante en act. PROSEC 10719748/25;

Que, en act. PRESEC 10721098/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.750.000,00);

Que, en acts. PREV 10705409/25 y PREV 10721565/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863764/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858587/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 134136/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3425351/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.750.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10719750/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721098/25 del EXD-0000-2260519/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSANA ELIZABETH FIGUEROA, D.N.I. Nº 24.719.355, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10721098/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO	IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act		D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$1.750.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 5313-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071376/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SINGCT LUCRECIA BRENDA, D.N.I. Nº 37.296.531 y RIOS EDUARDO ALBERTO, D.N.I. Nº 35.474.681, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415584/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66420/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415583/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756561/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70180/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861838/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135274/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415584/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415583/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SINGCT LUCRECIA BRENDA, D.N.I. Nº 37.296.531 y RIOS EDUARDO ALBERTO, D.N.I. Nº 35.474.681 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5314-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130928/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ ANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 40.319.918 y SAUCEDO JOSE DOMINGO, D.N.I. Nº 16.843.430, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419133/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66730/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419132/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756557/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70177/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861835/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135271/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419133/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419132/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ ANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 40.319.918 y SAUCEDO JOSE DOMINGO, D.N.I. Nº 16.843.430 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5315-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUEVARA PAULA VANINA, D.N.I. Nº 33.757.485 y

CELADA ENZO GABRIEL, D.N.I. Nº 39.990.499, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419845/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66858/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419844/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756565/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70184/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861842/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135278/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419845/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419844/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUEVARA PAULA VANINA, D.N.I. Nº 33.757.485 y CELADA ENZO GABRIEL, D.N.I. Nº 39.990.499 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 2.901.059,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.901.059,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5316-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-3061013/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CEJAS ANA MICAELA, D.N.I. Nº 38.752.737 y BENITEZ MARISA ANDREA, D.N.I. Nº 23.624.937, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414078/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66266/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1414077/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756571/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70189/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861847/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135283/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414078/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1414077/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CEJAS ANA MICAELA, D.N.I. Nº 38.752.737 y BENITEZ MARISA ANDREA, D.N.I. Nº 23.624.937 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.556.559,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.556.559,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5317-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-3260289/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ROSALEZ MARIANA SHEILA GIMENA, D.N.I. Nº 37.132.550 y MUÑOZ ROSA MARIZA, D.N.I. Nº 18.465.448, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3797604/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67436/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426428/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756554/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70174/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861832/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135268/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3797604/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426428/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALEZ MARIANA SHEILA GIMENA, D.N.I. Nº 37.132.550 y MUÑOZ ROSA MARIZA, D.N.I. Nº 18.465.448 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.991.483,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.991.483,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5318-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-3131070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: GOMEZ MARIO LUIS, D.N.I. Nº 34.044.920 y MEDRANO MERCEDES MARISA, D.N.I. Nº 23.948.643, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419981/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66882/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419980/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756567/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70186/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861844/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135280/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419981/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Informática y Comunicaciones, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419980/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ MARIO LUIS, D.N.I. Nº 34.044.920 y MEDRANO MERCEDES MARISA, D.N.I. Nº 23.948.643 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5319-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-3260382/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: CRESPO ALDANA CAMILA, D.N.I. Nº 39.798.393 y LUNA JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 39.797.812, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426872/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67509/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426871/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756560/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70179/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861837/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135273/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426872/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426871/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CRESPO ALDANA CAMILA, D.N.I. Nº 39.798.393 y LUNA JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 39.797.812 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 1.420.815,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.420.815,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5320-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-3131117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ALANIZ FACUNDO, D.N.I. Nº 43.188.222 y DIAZ MARIA AZUL, D.N.I. Nº 42.278.991, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420220/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66926/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420219/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756573/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70191/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861849/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135285/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420220/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420219/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ FACUNDO, D.N.I. Nº 43.188.222 y DIAZ MARIA AZUL, D.N.I. Nº 42.278.991 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 23/100 ($ 3.999.786,23).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.786,23

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5321-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: RUIZ DIAZ CAMILA AIXA, D.N.I. Nº 43.840.141 y JOFRE RIVERO GABRIELA LORENA, D.N.I. Nº 25.765.301, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448934/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70948/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448933/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763508/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71415/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863586/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135849/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448934/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448933/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RUIZ DIAZ CAMILA AIXA, D.N.I. Nº 43.840.141 y JOFRE RIVERO GABRIELA LORENA, D.N.I. Nº 25.765.301 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 1.496.777,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.496.777,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5322-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA LAURA ELENA, D.N.I. Nº 16.297.508 y MORENO SOSA LAUREANO JULIAN, D.N.I. Nº 40.318.433, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448946/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70950/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448945/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763509/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71416/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863587/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135850/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448946/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448945/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA LAURA ELENA, D.N.I. Nº 16.297.508 y MORENO SOSA LAUREANO JULIAN, D.N.I. Nº 40.318.433 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 3.974.690,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.974.690,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5323-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: GONZALEZ JOSE ADRIAN, D.N.I. Nº 39.091.073 y LUCERO ANA KAREN, D.N.I. Nº 38.220.395, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449093/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70978/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449092/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763525/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71430/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863601/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135864/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449093/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449092/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ JOSE ADRIAN, D.N.I. Nº 39.091.073 y LUCERO ANA KAREN, D.N.I. Nº 38.220.395 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.228.798,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.228.798,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5324-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: REPETTI LUCILA AYELEN, D.N.I. Nº 36.670.754 y FUNES CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 31.518.371, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448904/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70942/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448903/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763505/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71412/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863583/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135846/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448904/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448903/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: REPETTI LUCILA AYELEN, D.N.I. Nº 36.670.754 y FUNES CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 31.518.371 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5325-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: BAZAN KAREN LUCRECIA, D.N.I. Nº 42.133.687 y ROLDAN JUAN GABRIEL, D.N.I. Nº 41.225.791, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449054/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70970/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449053/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763521/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71426/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863597/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135860/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449054/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449053/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN KAREN LUCRECIA, D.N.I. Nº 42.133.687 y ROLDAN JUAN GABRIEL, D.N.I. Nº 41.225.791 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5326-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: NATEL MANUEL OSCAR, D.N.I. Nº 20.419.802 y DI TOMASO MABEL CATALINA, D.N.I. Nº 20.051.800, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449663/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71084/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449662/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763580/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71481/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863652/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135915/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449663/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de San Gerónimo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449662/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NATEL MANUEL OSCAR, D.N.I. Nº 20.419.802 y DI TOMASO MABEL CATALINA, D.N.I. Nº 20.051.800 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.438.459,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.438.459,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5327-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170173/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ISAGUIRRE FERNANDO NICOLAS, D.N.I. Nº 37.716.689 y OVIEDO CINDY MALEN, D.N.I. Nº 38.220.640, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449165/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70992/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449164/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763532/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71437/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863608/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135871/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449165/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449164/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ISAGUIRRE FERNANDO NICOLAS, D.N.I. Nº 37.716.689 y OVIEDO CINDY MALEN, D.N.I. Nº 38.220.640 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5328-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ANGELICA FELICIANA, D.N.I. Nº 23.215.392 y FUNES ROBERTO DANIEL, D.N.I. Nº 22.525.376, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448967/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70954/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448966/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763511/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71418/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863589/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135852/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448967/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Potrerillos, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448966/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ANGELICA FELICIANA, D.N.I. Nº 23.215.392 y FUNES ROBERTO DANIEL, D.N.I. Nº 22.525.376 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5329-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170188/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MANSILLA MARTA LILIANA, D.N.I. Nº 26.185.103 y ARIAS YESICA BELEN, D.N.I. Nº 40.319.355, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449327/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71020/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449326/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763547/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71450/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863621/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135884/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449327/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449326/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MANSILLA MARTA LILIANA, D.N.I. Nº 26.185.103 y ARIAS YESICA BELEN, D.N.I. Nº 40.319.355 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5330-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OVIEDO CARLA KARINA, D.N.I. Nº 28.960.689 y LIZARRAGA VANESA DEL VALLE, D.N.I. Nº 30.687.593, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449156/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70990/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449155/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763531/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71436/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863607/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135870/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449156/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449155/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO CARLA KARINA, D.N.I. Nº 28.960.689 y LIZARRAGA VANESA DEL VALLE, D.N.I. Nº 30.687.593 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 1.497.840,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.840,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5331-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170153/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: QUINTERO DARIO EMANUEL, D.N.I. Nº 39.137.362 y QUINTERO PABLO CRISTIAN, D.N.I. Nº 35.936.883, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448958/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70952/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448957/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763510/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71417/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863588/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135851/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448958/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448957/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUINTERO DARIO EMANUEL, D.N.I. Nº 39.137.362 y QUINTERO PABLO CRISTIAN, D.N.I. Nº 35.936.883 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5332-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170164/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: MEDICI GABRIELA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 30.645.089 y MONTENEGRO MARIO FABIAN, D.N.I. Nº 28.224.663, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449075/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70974/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449074/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763523/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71428/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863599/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135862/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449075/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449074/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDICI GABRIELA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 30.645.089 y MONTENEGRO MARIO FABIAN, D.N.I. Nº 28.224.663 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 85/100 ($ 3.719.085,85).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.719.085,85

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5333-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: GAGO MATIAS HECTOR, D.N.I. Nº 33.589.145 y FRAGA JESICA PAOLA, D.N.I. Nº 33.508.025, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449213/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71000/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449212/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763537/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71441/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863612/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135875/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449213/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449212/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GAGO MATIAS HECTOR, D.N.I. Nº 33.589.145 y FRAGA JESICA PAOLA, D.N.I. Nº 33.508.025 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5334-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: BARNEZ MARCOS VALENTIN, D.N.I. Nº 46.808.188 y BARNEZ MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 35.896.166, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448847/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70930/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448846/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763499/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71406/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863577/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135840/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448847/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avicola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448846/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARNEZ MARCOS VALENTIN, D.N.I. Nº 46.808.188 y BARNEZ MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 35.896.166 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5335-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170184/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ALANIZ JORGE LUIS, D.N.I. Nº 37.639.092 y BLANCO PAMELA DE LOURDES, D.N.I. Nº 31.710.442, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449285/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71012/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449284/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763543/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71446/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863617/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135880/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449285/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Potrerillos, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449284/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ JORGE LUIS, D.N.I. Nº 37.639.092 y BLANCO PAMELA DE LOURDES, D.N.I. Nº 31.710.442 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.992.949,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.992.949,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5336-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4110372/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MARTIN SANTIAGO DANIEL, D.N.I. Nº 39.901.517 y VILLEGAS MARIA LAURA, D.N.I. Nº 35.315.333, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442330/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69838/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3797536/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753576/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70009/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861278/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135156/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442330/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3797536/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTIN SANTIAGO DANIEL, D.N.I. Nº 39.901.517 y VILLEGAS MARIA LAURA, D.N.I. Nº 35.315.333 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 ($ 3.939.689,04).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.939.689,04

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5337-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4070350/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: BENITEZ MARIA HELENA, D.N.I. Nº 25.103.886 y ZAVALA JOSÉ LUIS, D.N.I. Nº 24.249.056, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432872/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68032/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432871/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745042/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68735/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859833/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134319/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432872/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432871/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ MARIA HELENA, D.N.I. Nº 25.103.886 y ZAVALA JOSÉ LUIS, D.N.I. Nº 24.249.056 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.491.768,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.491.768,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5338-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100227/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO DOMINGO ALFREDO, D.N.I. Nº 23.947.330 y PEREIRA ANGELA, D.N.I. Nº 1.771.335, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439222/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69226/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439221/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751052/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69495/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860813/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134867/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO DOMINGO ALFREDO, D.N.I. Nº 23.947.330 y PEREIRA ANGELA, D.N.I. Nº 1.771.335 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100 ($ 3.537.429,10).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.537.429,10

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5339-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100378/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: NEME MARIA ALEJANDRA VICTORIA, D.N.I. Nº 21.630.971 y REARTE CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 27.052.882, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440012/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69371/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440011/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751124/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69565/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860883/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134937/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440012/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440011/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NEME MARIA ALEJANDRA VICTORIA, D.N.I. Nº 21.630.971 y REARTE CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 27.052.882 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.485.195,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.485.195,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5340-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100373/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTILLAN BRUNO LEANDRO, D.N.I. Nº 34.795.500 y OJEDA ORLANDO RAFAEL, D.N.I. Nº 28.928.624, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439977/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69365/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439976/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751121/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69562/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860880/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134934/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439977/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439976/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SANTILLAN BRUNO LEANDRO, D.N.I. Nº 34.795.500 y OJEDA ORLANDO RAFAEL, D.N.I. Nº 28.928.624 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 3.995.677,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.995.677,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5341-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-3260505/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ALANIZ TANIA LUDMILA, D.N.I. Nº 39.394.578 y RIQUELME ARIEL MATIAS, D.N.I. Nº 35.085.966, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427456/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67607/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427455/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756577/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70195/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861853/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135289/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427456/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427455/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ TANIA LUDMILA, D.N.I. Nº 39.394.578 y RIQUELME ARIEL MATIAS, D.N.I. Nº 35.085.966 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5342-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIGNA FABIO GABRIEL, D.N.I. Nº 21.911.751 y RODRIGUEZ SANDOBAL NOELIA MANUELA, D.N.I. Nº 33.275.694, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438195/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69040/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438194/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750958/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69405/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860723/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134777/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438195/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438194/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIGNA FABIO GABRIEL, D.N.I. Nº 21.911.751 y RODRIGUEZ SANDOBAL NOELIA MANUELA, D.N.I. Nº 33.275.694 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 ($ 1.494.513,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.494.513,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5343-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4080378/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ROUMEC SILVA YAELIN, D.N.I. Nº 44.705.013 y SILVA NELIDA ANALIA, D.N.I. Nº 26.302.235, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3796066/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68086/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3796065/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751429/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 43325/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863353/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136899/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3796066/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la ciudad de San Luis en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3796065/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROUMEC SILVA YAELIN, D.N.I. Nº 44.705.013 y SILVA NELIDA ANALIA, D.N.I. Nº 26.302.235 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5344-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4080787/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPINDOLA MELINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.843.211 y JOFRE ALONSO IGNACIO DAMIAN, D.N.I. Nº 37.354.547, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3796123/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68090/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3796122/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751438/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 43323/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863305/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136884/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3796123/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la ciudad de San Luis en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3796122/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESPINDOLA MELINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.843.211 y JOFRE ALONSO IGNACIO DAMIAN, D.N.I. Nº 37.354.547 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 1.495.914,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.495.914,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5345-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: CADELAGO OLGUIN LUCAS MARTIN, D.N.I. Nº 45.562.797 y CADELAGO OLGUIN LAUTARO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 47.318.860, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438373/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69070/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438372/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750972/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69419/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860737/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134791/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438373/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438372/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CADELAGO OLGUIN LUCAS MARTIN, D.N.I. Nº 45.562.797 y CADELAGO OLGUIN LAUTARO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 47.318.860 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5346-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: AVILA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 32.039.302 y BUSTOS GONZALEZ GONZALO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 41.841.665, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438542/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69102/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438541/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750987/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69434/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860752/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134806/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438542/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Gimnasios, Canchas, Piletas, Clubes etc., en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438541/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 32.039.302 y BUSTOS GONZALEZ GONZALO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 41.841.665 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5347-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ALCARAZ LUCIANA ANDREA, D.N.I. Nº 40.937.662 y LEONTE RIVERO FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 39.395.209, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438232/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69046/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438231/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750961/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69408/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860726/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134780/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438232/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438231/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ LUCIANA ANDREA, D.N.I. Nº 40.937.662 y LEONTE RIVERO FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 39.395.209 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5348-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO ALLAYME BIANCA AINARA, D.N.I. Nº 44.953.511 y GAUNA MILENA NAIR, D.N.I. Nº 41.919.509, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438186/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69038/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438185/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750957/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69404/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860722/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134776/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438186/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438185/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO ALLAYME BIANCA AINARA, D.N.I. Nº 44.953.511 y GAUNA MILENA NAIR, D.N.I. Nº 41.919.509 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 51/100 ($ 1.494.731,51).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.494.731,51

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5349-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4110091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: QUIROGA SCUDIERI KARLA VALERIA, D.N.I. Nº 26.941.711 y SCUDIERI FERNANDO ALFREDO DAVID, D.N.I. Nº 23.483.993, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441018/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69610/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441017/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752626/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69890/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861042/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135005/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441018/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441017/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA SCUDIERI KARLA VALERIA, D.N.I. Nº 26.941.711 y SCUDIERI FERNANDO ALFREDO DAVID, D.N.I. Nº 23.483.993 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5350-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: AMAYA RODRIGUEZ MICAELA AGOSTINA, D.N.I. Nº 35.767.700 y RODRIGUEZ LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 36.415.571, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438596/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69112/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438595/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750992/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69439/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860757/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134811/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438596/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438595/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA RODRIGUEZ MICAELA AGOSTINA, D.N.I. Nº 35.767.700 y RODRIGUEZ LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 36.415.571 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.620.433,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.620.433,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5351-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100366/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: GARCETE ZALAZAR NANCY BEATRIZ, D.N.I. Nº 94.043.450 y CHACON MARIA BELEN, D.N.I. Nº 44.993.286, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3797578/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72447/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439930/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751117/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69558/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860876/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134930/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3797578/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Acompañamiento Terapéutico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439930/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARCETE ZALAZAR NANCY BEATRIZ, D.N.I. Nº 94.043.450 y CHACON MARIA BELEN, D.N.I. Nº 44.993.286 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.923.188,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.923.188,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5352-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100295/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MEDINA JUAN EMANUEL, D.N.I. Nº 36.190.419 y MALLEA ALBANA MAGALI, D.N.I. Nº 33.089.824, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439547/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69288/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439546/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751082/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69524/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860842/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134896/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439547/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439546/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA JUAN EMANUEL, D.N.I. Nº 36.190.419 y MALLEA ALBANA MAGALI, D.N.I. Nº 33.089.824 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 ($ 3.951.799,01).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.951.799,01

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5353-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100382/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OLGUIN RICARDO ANTONIO, D.N.I. Nº 21.630.169 y OJEDA GLORIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.651.990, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440046/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69378/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440045/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751127/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69568/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860886/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134940/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440046/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Metalmecanica, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440045/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN RICARDO ANTONIO, D.N.I. Nº 21.630.169 y OJEDA GLORIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.651.990 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5354-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100385/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: PEDERNERA NANCY BEATRIZ, D.N.I. Nº 18.604.080 y MOLINA RODOLFO SEFERINO, D.N.I. Nº 20.136.970, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440067/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69382/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440066/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751129/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69570/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860888/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134942/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440067/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440066/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEDERNERA NANCY BEATRIZ, D.N.I. Nº 18.604.080 y MOLINA RODOLFO SEFERINO, D.N.I. Nº 20.136.970 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5355-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100226/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: DOMINGUEZ MARCELA CRISTINA, D.N.I. Nº 17.646.129 y BRIZUELA JULIO CESAR, D.N.I. Nº 10.661.884, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439210/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69224/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439209/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751051/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69494/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134866/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439210/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avicola, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439209/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARCELA CRISTINA, D.N.I. Nº 17.646.129 y BRIZUELA JULIO CESAR, D.N.I. Nº 10.661.884 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5356-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070347/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ GUSTAVO MARCELO, D.N.I. Nº 23.491.050 y ORTIZ NORMA GRACIELA, D.N.I. Nº 22.513.272, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432842/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68026/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432841/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745039/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68732/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859830/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134316/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432842/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432841/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ GUSTAVO MARCELO, D.N.I. Nº 23.491.050 y ORTIZ NORMA GRACIELA, D.N.I. Nº 22.513.272 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archiva

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5357-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100081/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARMIENTO CLAUDIA YAMILE, D.N.I. Nº 35.916.968 y MAMANI ROSA MARGARITA, D.N.I. Nº 11.338.580, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438328/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69062/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438327/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750968/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69415/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860733/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134787/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438328/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438327/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SARMIENTO CLAUDIA YAMILE, D.N.I. Nº 35.916.968 y MAMANI ROSA MARGARITA, D.N.I. Nº 11.338.580 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 99/100 ($ 3.649.447,99).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.649.447,99

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5358-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070313/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES MIRANDA SAMUEL ELIAS, D.N.I. Nº 45.382.991 y GARAY EUGENIA CLARIBEL, D.N.I. Nº 42.981.261, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432681/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67999/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432680/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745028/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68722/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859820/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134306/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432681/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432680/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES MIRANDA SAMUEL ELIAS, D.N.I. Nº 45.382.991 y GARAY EUGENIA CLARIBEL, D.N.I. Nº 42.981.261 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 97/100 ($ 3.997.807,97).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.997.807,97

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5359-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070314/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORLA CECILIA GUADALUPE, D.N.I. Nº 39.394.316 y MORLA MILAGROS TRINIDAD, D.N.I. Nº 44.019.935, en el marco del programa

"MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432691/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68001/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432690/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745029/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68723/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859821/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134307/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432691/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432690/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORLA CECILIA GUADALUPE, D.N.I. Nº 39.394.316 y MORLA MILAGROS TRINIDAD, D.N.I. Nº 44.019.935 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 1.478.070,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1$	1.478.070,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5360-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070289/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GETAR MARIA MALVINA, D.N.I. Nº 29.225.945 y GETAR AMIN EDMOND ISAAC, D.N.I. Nº 33.157.982, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432553/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67975/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432552/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745019/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68713/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859809/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134297/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432553/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432552/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GETAR MARIA MALVINA, D.N.I. Nº 29.225.945 y GETAR AMIN EDMOND ISAAC, D.N.I. Nº 33.157.982 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 42/100 ($ 3.980.746,42).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1$	3.980.746,42

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5361-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070311/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGENA BORDA CLAUDIA SILVINA, D.N.I. Nº 34.565.531 y BORDA RAMONA ELENA, D.N.I. Nº 10.232.038, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432660/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67995/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432659/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745026/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68720/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859818/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134304/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432660/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432659/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGENA BORDA CLAUDIA SILVINA, D.N.I. Nº 34.565.531 y BORDA RAMONA ELENA, D.N.I. Nº 10.232.038 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5362-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100092/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLES CESAR JEREMIAS, D.N.I. Nº 41.992.271 y ROSATI GUERRA LUCÍA AGUSTINA, D.N.I. Nº 45.720.023, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438409/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69076/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438408/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750975/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69422/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860740/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134794/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438409/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438408/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLES CESAR JEREMIAS, D.N.I. Nº 41.992.271 y ROSATI GUERRA LUCÍA AGUSTINA, D.N.I. Nº 45.720.023 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5363-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030929/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ BRAIAN EXEQUIEL, D.N.I. Nº 46.181.870 y SOSA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 29.996.083, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431469/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67867/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431468/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756579/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70197/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861855/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135291/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431469/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431468/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ BRAIAN EXEQUIEL, D.N.I. Nº 46.181.870 y SOSA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 29.996.083 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.996.888,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.996.888,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5364-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100265/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAPATA ARIADNA JOSEFINA, D.N.I. Nº 46.807.120 y DIAZ ESTELA NOEMI, D.N.I. Nº 16.297.641, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439419/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69264/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439418/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751069/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69512/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860830/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134884/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439419/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439418/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZAPATA ARIADNA JOSEFINA, D.N.I. Nº 46.807.120 y DIAZ ESTELA NOEMI, D.N.I. Nº 16.297.641 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 2.809.064,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$2.809.064,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5365-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070300/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS NELIDA ETELVINA, D.N.I. Nº 13.745.920 y PEREYRA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.478.475, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432616/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67987/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432615/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745023/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68717/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859815/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134301/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432616/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432615/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS NELIDA ETELVINA, D.N.I. Nº 13.745.920 y PEREYRA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.478.475 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5366-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100288/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUA ALEJANDRA FABIANA, D.N.I. Nº 20.414.809 y ESCUDERO IVÁN PAÚL GABRIEL, D.N.I. Nº 41.096.154, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439514/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69282/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439513/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751078/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69521/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860839/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134893/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439514/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439513/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RUA ALEJANDRA FABIANA, D.N.I. Nº 20.414.809 y ESCUDERO IVÁN PAÚL GABRIEL, D.N.I. Nº 41.096.154 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON 00/100 ($ 3.159.106,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.159.106,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5367-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070280/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEQUEIRA AYELEN PATRICIA, D.N.I. Nº 43.490.993 y CEBALLOS FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 37.640.399, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432511/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67967/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432510/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745015/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68709/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859805/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134293/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432511/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432510/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SEQUEIRA AYELEN PATRICIA, D.N.I. Nº 43.490.993 y CEBALLOS FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 37.640.399 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 37/100 ($ 3.903.462,37).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.903.462,37

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5368-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090261/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA ELIANA FATIMA, D.N.I. Nº 45.474.410 y OCARANZA NIETO PATRICIO HORACIO, D.N.I. Nº 38.874.605, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437325/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68700/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437324/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748518/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69034/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860299/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134653/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437325/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437324/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA ELIANA FATIMA, D.N.I. Nº 45.474.410 y OCARANZA NIETO PATRICIO HORACIO, D.N.I. Nº 38.874.605 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.714.979,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.714.979,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5369-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070343/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ADRIANA, D.N.I. Nº 26.858.045 y LAGILLA LUCERO IGNACIO LIONEL, D.N.I. Nº 45.982.882, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432830/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68024/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432829/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745038/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68731/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859829/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134315/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432830/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432829/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ADRIANA, D.N.I. Nº 26.858.045 y LAGILLA LUCERO IGNACIO LIONEL, D.N.I. Nº 45.982.882 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5370-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070282/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAVALA GIULIANA MARTINA, D.N.I. Nº 40.319.358 y MOGRO ZABALA IBER ALEXANDER, D.N.I. Nº 38.749.376, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432520/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67969/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432519/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745016/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68710/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859806/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134294/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432520/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432519/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZAVALA GIULIANA MARTINA, D.N.I. Nº 40.319.358 y MOGRO ZABALA IBER ALEXANDER, D.N.I. Nº 38.749.376 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5371-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL YOLANDA LILIA, D.N.I. Nº 25.192.700 y ALANIZ

JUSTO MIGUEL, D.N.I. Nº 26.291.014, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448570/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70876/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448569/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763472/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71380/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863551/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135814/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448570/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448569/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL YOLANDA LILIA, D.N.I. Nº 25.192.700 y ALANIZ JUSTO MIGUEL, D.N.I. Nº 26.291.014 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 3.721.402,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.721.402,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5372-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUJAN PATRICIA NOEMI, D.N.I. Nº 26.785.027 y OLIVA AIXA SALOME, D.N.I. Nº 42.845.635, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448669/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70896/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448668/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763483/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71390/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863561/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135824/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448669/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448668/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUJAN PATRICIA NOEMI, D.N.I. Nº 26.785.027 y OLIVA AIXA SALOME, D.N.I. Nº 42.845.635 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 ($ 1.465.030,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.465.030,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5373-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160211/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALDEVENITEZ VELIZ WILLIAM OZIEL, D.N.I. Nº

42.991.019 y VALDEVENITEZ VELIZ BRAYAN EXEQUIEL, D.N.I. Nº 41.920.454, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447304/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70661/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447303/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761642/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70741/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862895/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135611/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447304/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447303/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALDEVENITEZ VELIZ WILLIAM OZIEL, D.N.I. Nº 42.991.019 y VALDEVENITEZ VELIZ BRAYAN EXEQUIEL, D.N.I. Nº 41.920.454 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5374-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO DAYANA JANET, D.N.I. Nº 37.639.332 y ORRILLOS RAUL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 35.764.925, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448705/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70904/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448704/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763487/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71394/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135828/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448705/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448704/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO DAYANA JANET, D.N.I. Nº 37.639.332 y ORRILLOS RAUL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 35.764.925 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.492.373,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.492.373,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5375-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEIVA CYNTHIA MILAGROS, D.N.I. Nº 44.994.201

y LEIVA LORENA PATRICIA, D.N.I. Nº 28.960.720, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447895/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70750/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447894/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763405/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71317/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863488/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135751/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447895/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447894/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEIVA CYNTHIA MILAGROS, D.N.I. Nº 44.994.201 y LEIVA LORENA PATRICIA, D.N.I. Nº 28.960.720 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5376-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO GISELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 36.227.386 y HEREDIA ENZO JAVIER, D.N.I. Nº 34.182.936, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448591/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70880/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448590/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763474/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71382/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863553/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135816/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448591/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448590/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO GISELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 36.227.386 y HEREDIA ENZO JAVIER, D.N.I. Nº 34.182.936 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.499.999,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.499.999,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5377-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA OBDULIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.242.996 y OJEDA MIA STEFANIA, D.N.I. Nº 46.934.011, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448276/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70820/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448275/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763442/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71352/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863523/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135786/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448276/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448275/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA OBDULIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.242.996 y OJEDA MIA STEFANIA, D.N.I. Nº 46.934.011 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5378-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACHADO JORGE LUIS, D.N.I. Nº 22.422.626 y MERCAU SELVA SOLEDAD, D.N.I. Nº 25.870.247, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448630/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70888/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448629/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763478/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71386/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863557/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135820/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448630/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448629/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MACHADO JORGE LUIS, D.N.I. Nº 22.422.626 y MERCAU SELVA SOLEDAD, D.N.I. Nº 25.870.247 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 ($ 1.461.851,98).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.461.851,98

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5379-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ YANINA JAEL, D.N.I. Nº 39.990.730 y LUCERO RODRIGO LEONARDO, D.N.I. Nº 41.807.268, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448375/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70840/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448374/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763454/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71362/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863533/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135796/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448375/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ YANINA JAEL, D.N.I. Nº 39.990.730 y LUCERO RODRIGO LEONARDO, D.N.I. Nº 41.807.268 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5380-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ REBECA NOEMI, D.N.I. Nº 32.491.358 y QUIROGA JOSE EDUARDO, D.N.I. Nº 13.513.941, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448639/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70890/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448638/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763479/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71387/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863558/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135821/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448639/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448638/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ REBECA NOEMI, D.N.I. Nº 32.491.358 y QUIROGA JOSE EDUARDO, D.N.I. Nº 13.513.941 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.487.438,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.487.438,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5381-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SULPIZIO KATERINNE MILENA, D.N.I. Nº 40.909.166 y NUÑEZ LEANDRO ARIEL, D.N.I. Nº 37.640.769, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447886/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70748/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447885/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763404/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71316/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863487/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135750/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447886/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447885/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SULPIZIO KATERINNE MILENA, D.N.I. Nº 40.909.166 y NUÑEZ LEANDRO ARIEL, D.N.I. Nº 37.640.769 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 40/100 ($ 1.497.620,40).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.497.620,40

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5382-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº 39.395.687 y LOPEZ CRISTIAN NAZARENO, D.N.I. Nº 35.316.150, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448612/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70884/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448611/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763476/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71384/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863555/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135818/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448612/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecanico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448611/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº 39.395.687 y LOPEZ CRISTIAN NAZARENO, D.N.I. Nº 35.316.150 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5383-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SULPIZIO GITTO VALENTINA JAZMIN, D.N.I. Nº 44.954.984 y BENINATO GEOVANA AGUSTINA, D.N.I. Nº 46.934.208, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447904/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70752/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447903/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763406/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71318/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863489/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135752/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447904/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447903/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SULPIZIO GITTO VALENTINA JAZMIN, D.N.I. Nº 44.954.984 y BENINATO GEOVANA AGUSTINA, D.N.I. Nº 46.934.208 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.498.592,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.498.592,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5384-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170241/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA JOHANA AYELEN, D.N.I. Nº 33.801.467 y ALBORNOZ HIPOLITA MARTINA, D.N.I. Nº 13.738.500, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449861/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71121/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449860/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763599/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71498/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863669/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135932/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449861/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449860/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA JOHANA AYELEN, D.N.I. Nº 33.801.467 y ALBORNOZ HIPOLITA MARTINA, D.N.I. Nº 13.738.500 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 3.998.700,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.998.700,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5385-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160164/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAIDANA LAURA VANESA, D.N.I. Nº 29.271.332 y FERNANDEZ ROCIO AILÉN, D.N.I. Nº 42.297.043, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447095/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70629/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447094/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761626/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70725/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862879/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135595/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447095/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria del Papel y Grafica, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447094/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MAIDANA LAURA VANESA, D.N.I. Nº 29.271.332 y FERNANDEZ ROCIO AILÉN, D.N.I. Nº 42.297.043 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5386-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES MICAELA, D.N.I. Nº 42.142.013 y MORALES CAROLINA, D.N.I. Nº 44.738.655, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448039/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70776/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448038/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763418/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71330/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863501/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135764/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448039/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Gimnasios, Canchas, Plietas, Clubes etc., en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448038/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES MICAELA, D.N.I. Nº 42.142.013 y MORALES CAROLINA, D.N.I. Nº 44.738.655 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5387-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA ARIEL MARTIN, D.N.I. Nº 26.034.237 y LOPEZ CELIA ROMINA, D.N.I. Nº 33.622.870, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448030/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70774/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448029/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763417/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71329/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863500/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135763/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448030/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448029/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA ARIEL MARTIN, D.N.I. Nº 26.034.237 y LOPEZ CELIA ROMINA, D.N.I. Nº 33.622.870 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5388-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ OLGA MIRTA, D.N.I. Nº 11.901.616 y PEREZ MARÍA LORENA, D.N.I. Nº 27.932.397, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446924/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70595/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446923/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761610/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70709/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862863/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135579/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446924/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papeleria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446923/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ OLGA MIRTA, D.N.I. Nº 11.901.616 y PEREZ MARÍA LORENA, D.N.I. Nº 27.932.397 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 ($ 3.974.564,49).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.974.564,49

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5389-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARENAS ANGEL, D.N.I. Nº 8.325.842 y ARENAS LUCA MATEO, D.N.I. Nº 43.765.295, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447982/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70766/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447981/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763413/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71325/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863496/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135759/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447982/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447981/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARENAS ANGEL, D.N.I. Nº 8.325.842 y ARENAS LUCA MATEO, D.N.I. Nº 43.765.295 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5390-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ENCISO PATIÑO SILVIA CAROLINA, D.N.I. Nº 26.467.706 y ENCISO RICARDO, D.N.I. Nº 6.817.256, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446773/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70566/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446772/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761597/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70697/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862851/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135567/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446773/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Artesanias, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446772/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ENCISO PATIÑO SILVIA CAROLINA, D.N.I. Nº 26.467.706 y ENCISO RICARDO, D.N.I. Nº 6.817.256 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 99/100 ($ 3.978.824,99).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.978.824,99

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5391-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORREZ VIVIANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 31.402.556 y SOLOA WALTER ISMAEL, D.N.I. Nº 45.982.987, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447994/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70768/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447993/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763414/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71326/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863497/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135760/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447994/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447993/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORREZ VIVIANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 31.402.556 y SOLOA WALTER ISMAEL, D.N.I. Nº 45.982.987 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5392-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150788/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEDERNERA NORMA IVANA, D.N.I. Nº 22.058.744 y PALACIO NELSON ARIEL, D.N.I. Nº 26.185.113, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445817/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70389/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1445816/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759332/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70459/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862405/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135433/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445817/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pasteleria y Repostería, en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445816/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEDERNERA NORMA IVANA, D.N.I. Nº 22.058.744 y PALACIO NELSON ARIEL, D.N.I. Nº 26.185.113 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SIETE CON 66/100 ($ 2.043.007,66).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$2.043.007,66

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5393-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ MARIO ALDO, D.N.I. Nº 11.039.968 y QUIROGA MARISA VANESSA ISOLINA, D.N.I. Nº 26.467.772, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446644/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70544/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446643/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761588/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70689/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862843/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135559/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446644/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446643/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ MARIO ALDO, D.N.I. Nº 11.039.968 y QUIROGA MARISA VANESSA ISOLINA, D.N.I. Nº 26.467.772 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 96/100 ($ 1.498.606,96).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.498.606,96

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5394-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS GISELA ANABEL, D.N.I. Nº 27.365.586 y MALDONADO BUSTOS ROCIO ANABEL, D.N.I. Nº 40.965.369, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446635/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70542/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446634/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761586/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70688/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862842/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135558/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446635/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446634/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS GISELA ANABEL, D.N.I. Nº 27.365.586 y MALDONADO BUSTOS ROCIO ANABEL, D.N.I. Nº 40.965.369 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5395-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150384/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACHADO SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 21.383.708 y ALANIZ JESICA JOHANA, D.N.I. Nº 34.859.129, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445448/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70351/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1445447/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759238/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70468/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862414/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135442/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445448/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445447/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MACHADO SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 21.383.708 y ALANIZ JESICA JOHANA, D.N.I. Nº 34.859.129 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.485.332,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.485.332,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5396-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150408/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALLAYME ROCIO ROSA, D.N.I. Nº 43.222.284 y ALLAYME SANTIAGO ARIEL, D.N.I. Nº 40.319.781, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445530/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70367/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1445529/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759246/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70486/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862432/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135460/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445530/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445529/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALLAYME ROCIO ROSA, D.N.I. Nº 43.222.284 y ALLAYME SANTIAGO ARIEL, D.N.I. Nº 40.319.781 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5397-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150808/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO GLADYS MYRIAM, D.N.I. Nº 18.103.753 y BECERRA JUAN MATIAS, D.N.I. Nº 35.765.481, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445981/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70417/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1445980/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759346/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70491/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862437/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135465/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445981/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pasteleria y Repostería, en la Ciudad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445980/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO GLADYS MYRIAM, D.N.I. Nº 18.103.753 y BECERRA JUAN MATIAS, D.N.I. Nº 35.765.481 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5398-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150807/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ ANALIA BETTINA, D.N.I. Nº 29.936.328 y GALLARDO FRANCISCO EMMANUEL, D.N.I. Nº 38.438.360, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445971/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70415/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1445970/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759345/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70489/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862435/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135463/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445971/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445970/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ ANALIA BETTINA, D.N.I. Nº 29.936.328 y GALLARDO FRANCISCO EMMANUEL, D.N.I. Nº 38.438.360 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 3.997.500,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.997.500,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5399-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150418/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS SERGIO RAMON, D.N.I. Nº 29.664.101 y NIEVAS JOSE IGNACIO, D.N.I. Nº 39.797.017, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445581/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70377/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1445580/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759251/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70494/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862440/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135468/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445581/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la Ciudad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445580/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS SERGIO RAMON, D.N.I. Nº 29.664.101 y NIEVAS JOSE IGNACIO, D.N.I. Nº 39.797.017 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO Nº 9779-SGG-2025.-
San Luis, 6 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6051186/25, y;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario tramitar la designación en el cargo de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación al Abogado DELFOR JOSÉ SERGNESE, DNI N° 25.712.321;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar en el cargo de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación al Abogado DELFOR JOSÉ SERGNESE, DNI N° 25.712.321, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art.2 °.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9780-SGG-2025.-
San Luis, 6 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6051188/25, y;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario tramitar la designación en el cargo de Secretario de Estado de Actividades Logísticas al señor LUIS JAVIER PESTCHANKER, DNI N° 16.297.575;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar en el cargo de Secretario de Estado de Actividades Logísticas al señor LUIS JAVIER PESTCHANKER, DNI N° 16.297.575, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art 2 °.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9781-SGG-2025.-
San Luis, 6 de Junio de 2025

VIST O:
El EXD-0000-6051143/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en actuación DOCEXT 96028/25 obra nota de renuncia suscripta por la Licenciada MARIA EUGENIA GALLARDO, D.N.I. N° 20.275.808, al cargo de Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, designada mediante Decreto N° 2903-SGG-2025;
Que por tal motivo, resulta necesario aceptar la misma;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada MARIA EUGENIA GALLARDO, DNI N° 20.275.808, al cargo de Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, a partir del 07 de Junio de 2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 9782-SGG-2025.-
San Luis, 6 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD 0000-6051189/25, y;
CONSIDERANDO:
Que aceptada la renuncia presentada por la Licenciada MARIA EUGENIA GALLARDO, D.N.I. N° 20.275.808, al cargo de Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, corresponde encargar la atención de la mencionada Secretaría;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar la atención de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, al Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I N° 33.757.558, a partir del 07 de Junio de 2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 019-DPIP-2025.-
San Luis, 6 de Junio de 2025.-

VISTO:
El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículo 6º y;
CONSIDERANDO:
Que por Resolución General Nº 016-DPIP-2025 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo1º: Establecer los valores de cotización diaria, cuando se configura el hecho imponible en la moneda Dólar estadounidense, según la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el mismo para el mes de MAYO de 2025, según la siguiente tabla:

Fecha	Cotización
05/05/2025	1.216,47
06/05/2025	1.220,45
07/05/2025	1.152,76
08/05/2025	1.138,07
09/05/2025	1.166,96
12/05/2025	1.155,43
13/05/2025	1.150,30
14/05/2025	1.153,47
15/05/2025	1.155,20
16/05/2025	1.167,84
19/05/2025	1.157,77
20/05/2025	1.162,22
21/05/2025	1.166,64
22/05/2025	1.161,91
23/05/2025	1.157,43
26/05/2025	1.163,94
27/05/2025	1.174,39
28/05/2025	1.180,00
29/05/2025	1.199,79
30/05/2025	1.209,35

Artículo 2º: Notificar de la presente al Órgano Encargado del Contralor de Tasa de Justicia dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.
Artículo 3º: Comunicar, publicar y archivar.

ALBERTO CRESPO
Director Provincial de Ingresos Públicos

SPP e: y v: 11 Jun.

ACUERDOS

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"
ACUERDO Nº 153-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-
DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley Nº IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación Nº 27755902/25, de fecha 5/6/2025, obrante en el expediente ADM 13394/22, ante la comunicación del Decreto Nº 8540-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa a la Abg. NORA PATRICIA PISACCO, D.N.I. N° 25.714.657, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-
Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-
Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para una adecuada organización y coordinación funcional. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 12 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Juicios Orales N° 2 del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, a fin de que preste juramento la Abg. NORA PATRICIA PISACCO, D.N.I. N° 25.714.657, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE LA SALA LABORAL N° 1, DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes), que ejercerá a partir del día 13/6/2025.-
II) DAR POR CONCLUIDA, a partir del día 13 de junio de 2025, la designación provisoria de la Dra. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.791.029, en el cargo de "JUEZ DE CÁMARA DE LA SALA LABORAL N° 1, DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", dispuesta por Acuerdo Nº 188-STJSL-SA-2024.-
III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, teniendo presente que todos los juramentos fijados para el día 12 de junio de 2025 se desarrollarán en la Sala de Juicios Orales N° 2 del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes.-
IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-
Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 13394/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 11 Jun.

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"
ACUERDO Nº 154-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-
DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley Nº IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación Nº 27735438/25, de fecha 6/6/2025, obrante en el expediente ADM 12562/22, ante la comunicación del Decreto Nº 8544-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa a la Abg. NADIA SOLEDAD GUARDIA, D.N.I. Nº 31.526.050, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-
Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-
Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 12 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Juicios Orales N° 2 del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, a fin de que preste juramento la Abg. NADIA SOLEDAD GUARDIA, D.N.I. Nº 31.526.050, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes), quedando concluida con tal Juramento su designación provisoria en el cargo dispuesta por Acuerdo N° 265-STJSL-SA-2024.-
II) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-
III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".- Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 12562/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comu-

nicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 11 Jun.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO Nº 155-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley Nº IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación Nº 27735438/25, de fecha 6/6/2025, obrante en el expediente ADM 12562/22, ante la comunicación del Decreto Nº 8541-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa a la Abg. MARIA LUZ VILCHEZ VILCHES, D.N.I. Nº 36.859.124, en el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en Sala Multifuero Tomas Jofré).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 13 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. MARIA LUZ VILCHEZ VILCHES, D.N.I. Nº 36.859.124, en el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en el Edificio "Dr. Tomás Jofré"), quedando concluida con tal Juramento su designación provisoria en el cargo dispuesta por Acuerdo N° 63-STJSL-SA-2025.-

II) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 12562/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 11 Jun.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO Nº 156-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley Nº IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación Nº 27731146/25, de fecha 3/6/2025, obrante en el expediente ADM 14357/23, ante la comunicación del Decreto Nº 8542-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa a la Abg. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, D.N.I. Nº 26.209.553, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para una adecuada organización y coordinación funcional. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 13 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, D.N.I. Nº 26.209.553, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), que ejercerá a partir del día 14/6/2025.-

II) DAR POR CONCLUIDA, a partir del día 14/6/2025, la designación provisoria de la Dra. ANABELIA VERÓNICA IMPARATO TORRES, D.N.I. Nº 25.564.192, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, dispuesta por Acuerdo Nº 298-STJSL-SA-2024.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 14357/23 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 11 Jun.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 158-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE. -

DIJERON: Visto que el día 8 de agosto de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Alto Pencoso del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, según lo comunicado en su oportunidad por la Sra. Juez de Paz Lego de dicha localidad. -

Que el día 5 de septiembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Arizona del Departamento Gobernador Vicente Dupuy, según lo comunicado en su oportunidad por el Sr. Juez de Paz Lego de tal localidad. -

Que el día 16 de septiembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de La Carolina del Departamento Coronel Pringles, según lo comunicado en su oportunidad por el Sr. Juez de Paz Lego de esa localidad. -

Que el día 19 de septiembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Estancia Grande del Departamento Coronel Pringles, según lo comunicado en su oportunidad por el Sr. Juez de Paz Lego de la mencionada localidad. -

Que el día 30 de septiembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de San Jerónimo del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, según lo comunicado en su oportunidad por la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad San Luis. -

Que el día 6 de octubre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Los Cajones del Departamento Junín, según lo comunicado en su oportunidad por el Sr. Juez de Paz Lego de la mencionada localidad. -

Que el día 7 de octubre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Saladillo del Departamento Coronel Pringles, según lo comunicado en su oportunidad por la Sra. Juez de Paz Lego de dicha localidad. -

Que el día 1 de diciembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Quines del Departamento Ayacucho, según surge de lo considerado en el Decreto Nº 17-MQ-2021 de la Municipalidad de la mencionada localidad.- (actuación 18529710/22)

Que el día 4 de diciembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de San Martín del Departamento Libertador General San Martín, según lo comunicado en su oportunidad por la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán.-

Que el día 12 de diciembre de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de El Trapiche del Departamento Coronel Pringles según lo comunicado en su oportunidad por la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad San Luis. -

Que ante ello, dado que en la localidad de Alto Pencoso, tiene asiento un Juzgado de Paz Lego, en la localidad de Arizona tiene asiento un Juzgado de Paz Lego y una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial, en la localidad de La Carolina tiene asiento un Juzgado de Paz Lego, en la localidad de Estancia Grande tiene asiento un Juzgado de Paz Lego, en la localidad de San Jerónimo una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial, en la localidad de Los Cajones tiene asiento un Juzgado de Paz Lego y una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial, en la

localidad de Saladillo tiene asiento un Juzgado de Paz Lego, en la localidad de Quines tiene asiento un Juzgado de Paz Lego y una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial, en la localidad de San Martin tiene asiento un Juzgado de Paz Lego y una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial y en la localidad de El Trapiche tiene asiento una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial, corresponde, en cumplimiento de lo establecido por providencia de fecha 10/2/2022 dictada en los autos ADM 8987/19 en trámite ante Secretaría Administrativa, disponer la suspensión de los términos procesales los días 8 de agosto, 5 de septiembre, 16 de septiembre, 19 de septiembre, 30 de septiembre, 6 de octubre, 7 de octubre, 1 de diciembre, 4 de diciembre y 12 de diciembre del corriente año, en todos los Organismos con asiento en las mencionadas localidades de Alto Pencoso, Arizona, La Carolina, Estancia Grande, San Jerónimo, Los Cajones, Saladillo, Quines, San Martín, y El Trapiche, respectivamente.-

Por ello, y dadas las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley Nº IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) SUSPENDER los términos procesales el día 8 de agosto de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad Alto Pencoso; el día 5 de septiembre de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de Arizona; el día 16 de septiembre de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de La Carolina; el día 19 de septiembre de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de Estancia Grande; el día 30 de septiembre de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de San Jerónimo; el día 6 de octubre de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de Los Cajones; el día 7 de octubre de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de Saladillo; el día 1 de diciembre de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de Quines; el día 4 de diciembre de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de San Martín; y el día 12 de diciembre de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de El Trapiche, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de las referidas localidades, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

II) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos y personal del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 11 Jun.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE FRAGA

ORDENANZA Nº 50-MCF-2025

VISTO:

El convenio celebrado con fecha del 09 de enero del corriente año, entre la empresa SER BEEF S.A. y la Municipalidad Comisionada de la Localidad de Fraga, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SER BEEF S.A., en un gesto de compromiso institucional y responsabilidad social, ha efectuado una donación de dinero a favor del Municipio de Fraga, por un monto total de Pesos Nueve millones con 00/ctvs. ($9.000.000);

Que la donación fue formalizada mediante convenio suscripto entre SER BEEF S.A y la Municipalidad, en el cual se detalla el destino específico de los fondos y se establecen las condiciones para su utilización;

Que según lo establece expresamente la cláusula primera del convenio suscripto entre las partes, los fondos donados deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución de obras de mantenimiento, conservación y refacción de los edificios municipales; para la reparación y reacondicionamiento estructural de los inmuebles municipales, incluyendo trabajos de albañilería, electricidad, plomería y pintura, así como la modernización de instalaciones sanitarias, la adecuación de accesibilidad para personas con movilidad reducida, la refacción de techos, pisos, paredes y aberturas, y la adquisición de materiales. En caso de ser necesario, parte de los fondos podrá emplearse en la adquisición de equipamiento y mobiliario esencial para el correcto funcionamiento de las dependencias municipales, así como en la mejora de espacios comunes y áreas de atención al público, con el fin de optimizar la prestación de servicios a la comunidad";

Que este tipo de colaboraciones refuerzan la articulación entre el sector público y privado, permitiendo avanzar con mayor celeridad en objetivos comunes que impactan positivamente en la calidad institucional y en el bienestar general;

Que la aceptación de esta donación requiere la formalización mediante una ordenanza, en la cual se acepta formalmente y se asegura la transparencia y legalidad del proceso, cumpliendo con las normativas vigentes y reflejando la voluntad de ambas partes;

Que la inversión en infraestructura y equipamiento es una prioridad para el municipio, ya que contribuye al desarrollo sostenible y a la mejora continua de los servicios ofrecidos a la ciudadanía;

Que en el artículo 33 de la Ley Nº XII-0622-2008, se establece que: "La venta, transmisión, arrendamiento, gravamen o permuta de bienes municipales requerirá la autorización de la Legislatura. Igual autorización se requerirá para la aceptación o rechazo de donaciones o legados ofrecidos al Municipio";

Que la presente ordenanza da cumplimiento a los principios generales manifestados en el artículo 3 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Luis, que expresa: "La administración de los recursos públicos se ajustará a los siguientes principios generales, los que deberán ser tenidos en cuenta, para la implementación e interpretación de la presente Ley: 1) Legalidad y legitimidad en los actos vinculados con la administración de los recursos públicos, incluyendo su adecuación a las regulaciones técnicas que resulten aplicables. 2) Regularidad en el cumplimiento de la normativa técnica de cada sistema y en la de carácter complementario interna a cada organismo. 3) Responsabilidad de los administradores de recursos y de los operadores de sistemas por los actos y resultados de la gestión, incluyendo su resguardo físico y jurídico. 4) Eficacia en la instrumentación de políticas, la elección de medios, el cumplimiento de objetivos y la calidad de la producción 5) Eficiencia en las relaciones de producción, orientándolas al logro de los objetivos y a la ejecución de operaciones con el menor nivel de costos posible. 6) Publicidad de los actos y resultados de la gestión, complementada con un eficaz acceso a la información por parte de los administrados".

Por ello,

EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE FRAGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°. ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones de la Ley Nº XII-0622-2008 Artículo 33.

Art. 2°. ACEPTAR la donación de dinero efectuada por la empresa SER BEEF S.A. CUIT 30-68842372-0, a favor de la Municipalidad Comisionada de Fraga por un monto de PESOS NUEVE MILLONES con 00/CTVOS ($9.000.000), los que se depositarán en la Cuenta Bancaria N° 004090-001, del Banco SUPERVIELLE S.A. a nombre del municipio.-

Art. 3°.RATIFICAR el convenio celebrado entre SER BEEF S.A. y la Municipalidad Comisionada de la Localidad de Fraga, con fecha 09 de enero del corriente año.

Art. 4°.DESTINAR la donación dineraria exclusivamente a la ejecución de obras de mantenimiento, conservación y refacción de edificios municipales, a la reparación y reacondicionamiento estructural de los inmuebles municipales, incluyendo trabajos de albañilería, electricidad, plomería y pintura, así como la modernización de instalaciones sanitarias, para la adecuación de accesibilidad para personas con movilidad reducida, la refacción de techos, pisos, paredes y aberturas, y la adquisición de materiales. Emplear en caso de ser necesario, parte de los fondos en la adquisición de equipamiento y mobiliario esencial para el correcto funcionamiento de las dependencias municipales, así como en la mejora de espacios comunes y áreas de atención al público, con el fin de optimizar la prestación de servicios a la comunidad.-

Art. 5°.Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

GASTÓN ARGENIO
Intendente Comisionado

SPP e. y v: 11 Jun.

DECRETO N° 07-MCF-2025.-

Fraga, 28 de mayo del 2025.

VISTO:

A la resolución emitida por la Comisión Bicameral Permanente de control de legalidad de ordenanzas municipales, en referencia a la donación efectuada por SER BEEF S.A en el periodo 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicho instrumento de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 261, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

"1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas puede privar a los habitantes de los

derechos que en ella se consagran.” ...;

Que la Comisión Bicameral Permanente deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad del instrumento confirmándolo o rechazándolo. –

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución 6/2025 CBPCLO, aprobando el proyecto de donación, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA
DECRETA:

Art. 1°. Promúlguese, publíquese y téngase por ratificada la donación realizada por SER BEEF S.A. al Municipio de Fraga, ordenanza aprobada mediante la Resolución 6/2025 CBPCLO. -

Art. 2°. El presente será suscripto por el Sr. Intendente Comisionado de la Localidad de Fraga, el Sr. Argenio Gastón. -

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

GASTÓN ARGENIO
Intendente Comisionado

SPP e. y v: 11 Jun.

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN

ORDENANZA Nº 1324-H.C.D.C-2025.-

VISTO:

Que los trabajadores y trabajadoras dedicados a los distintos oficios son protagonistas del desarrollo a nivel nacional y provincial, creando su propio trabajo a partir de sus saberes y oficios, en unidades productivas individuales. Y por eso, existe la necesidad de contar con un sistema de registro certero y eficaz que permita agrupar a los/as trabajadores/as y oferentes de servicios en nuestra localidad de Concarán; Y

CONSIDERANDO:

Que la creación de un registro para la anotación de los/as trabajadores/as, permitirá su acompañamiento, creando políticas de inclusión y difusión social.

Que es prioridad el apoyo y acompañamiento, para la resolución de los problemas sociales originados por la falta de empleo.

Que la falta de empleo es una realidad social que no debe ser ignorada, es necesario estimular el desarrollo integral de las personas, para los grupos de escasos recursos, y consolidar un registro que promulgue la inclusión social.

Que los datos volcados en el presente Registro Municipal de Oficios y Servicios, observarán de carácter público y a los mismos podrá acceder libremente cualquier vecino/a.

Que la presente ordenanza establece la conformación de un registro donde se anotarán las personas con necesidades laborales; al inscribirse deberán informar sus antecedentes como trabajadores/as y otros datos de interés.

Que con este Registro se busca generar una oferta y demanda equilibrada, colaborando con emprendedores/as y trabajadores/as que se encuentren ejerciendo sus oficios.

Que la creación de este Registro permitirá la inclusión de oficios que resultan esenciales para la sociedad, como lo son el/la gasista, plomero/a, herrero/a, electricista, carpintero/a, jardinero/a, trabajador/a de casa particular y/o niñero/a, paseador/a de perros, entre otros.

Que la publicación y/u ofrecimiento del oficio en el Registro Municipal no genera ningún tipo de responsabilidad o compromiso al Municipio respecto del servicio que brinde la persona registrada. Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN (SL),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º: Créase el “Registro Municipal de Oficios y Servicios” en el ámbito de la Municipalidad de Concarán.

Art. 2°: El Registro Municipal de Oficios y Servicios tendrá como objeto posibilitar a través de su difusión el acceso al mercado laboral a los/as trabajadores/as que ejerzan algún tipo de arte, oficio o servicio, y facilitar la búsqueda de personal para ingresar en empresas locales y/o para uso de sus prestaciones por particulares.

Art. 2º: El Registro Municipal de Oficios y Servicios tendrá como objeto posibilitar a través de su difusión el acceso al mercado laboral a los/as trabajadores/as que ejerzan algún tipo de arte, oficio o servicio, y facilitar la búsqueda de personal para ingresar en empresas locales y/o para uso de sus prestaciones por particulares.

Art. 3º: Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Oficios y Servicios todos/as los/as vecinos/as de la localidad de Concarán que pretendan publicitar su trabajo y que éste se encuentre comprendido dentro de los “rubros” propuestos en la misma.

Art. 4º: Los/as interesados/as, al momento de inscribirse, deberán indicar:

1) Nombre y apellido, N° de D.N.I., domicilio real, email y teléfono.

2) Últimas actividades laborales efectuadas, de corresponder.

3) Estudios y cursos realizados, especialidad, oficio o aptitud.

4) Otros datos que considere anexar a la misma.

Art. 5º: Dispóngase la creación de una carpeta en forma física o formato fichero digital (Word, Excel, otros), a través del cual las empresas locales y/o particulares puedan consultar la información obtenida por el Registro Municipal de Oficios y Servicios.

Art. 6º: La función del Registro Municipal de Oficios y Servicios es de carácter Público y Gratuito, y la Municipalidad de Concarán o secretaria correspondiente, no asumirá responsabilidades de ninguna naturaleza frente a las personas inscriptas, empleadores, empresas y/o particulares, como así tampoco asumirá ninguna responsabilidad o garantía respecto de los servicios que ellos/as brinden.

Art. 7º: Facultar o instar al DEM a realizar futuros convenios de cooperación con otras instituciones para generar instancias de capacitación que contribuyan al perfeccionamiento y entrenamiento de las capacidades laborales de las trabajadoras y trabajadores que se inscriban en el Registro Municipal de Oficios y Servicios, como también enseñanzas relativas al conocimientos de los derechos laborales y las normativas vigentes.

Art. 8º: El DEM o Secretaria que correspondiera, deberá contemplar los siguientes oficios y servicios: Carpintería, cerrajería, cocina, mecánica, electricidad, gas, jardinería, escultura, tornería, albañilería, plomería, panadería, carpintería, herrería, barbería, soldadura, pintura, costura, repartidor, carnicería, animación, peluquería, pastelería, paseador de perros, trabajadores/as de casas particulares y todo aquel oficio o servicio que se deseare incluir en función de los requerimientos y demandas de las y los usuarios en dicho Registro.

Art. 9º: La implementación de la presente ordenanza deberá contar con la debida publicidad, a los fines de que cumpla con su objetivo y poder brindar la ayuda correspondiente a nuestros usuarios.

Art. 10º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y oportunamente archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ALEX SANTUCHO
Presidente H.C.D.
Sandra Vignale
Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 11 Jun.

DECRETO Nº 076-M.C.-2025.-

VISTO:

Que el día 22 de mayo del año 2025, ha ingresado la Nota Nº 43 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza Nº 1324 HCDC-25 donde se Crea el Registro de Oficios y Servicios de la Municipalidad de Concarán; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1324 HCDC-25 sancionada a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL
Intendente
Gladys Pallero
Secretaria de Gobierno

SPP e. y v: 11 Jun.

ORDENANZA Nº 1325-H.C.D.C-2025.-

VISTO:

Ley Nacional Nº 19587/72 - Higiene y Seguridad en el Trabajo. Decreto Reglamentario Nº 351/79 establece que los establecimientos laborales deben contar con un BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS adecuado a los riesgos del lugar y accesible en todo momento, para que en caso de ser necesario su uso, se encuentren los materiales necesarios para una acción de socorro hasta la llegada de ayuda profesional. Y;

CONSIDERANDO:

Que es indispensable que dentro de la Municipalidad de Concarán (en todas sus reparticiones), el Honorable Concejo Deliberante y el Juzgado de Faltas cuente con un botiquín de Primeros Auxilios con material necesario para atender a todo el personal en caso que presenten alguna molestia física o sufran accidentes o golpes.

Que se hace necesario contar con el primer eslabón en la cadena de respuesta ante una situación de riesgo y necesitamos tener una Institución segura.

Que los botiquines de primeros auxilios son un elemento indispensable, para poder ayudar y protegerse en caso de incidentes ya que permiten brindar una mejor atención a las personas que sufren alguna lesión inesperada;

Que el Decreto 617/1997 establece que el empleador debe proveer un botiquín de primeros auxilios, que contendrá elementos de venta libre, de acuerdo al riesgo a que este expuesto el trabajador.

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) ofrece información y capacitación sobre primeros auxilios y el contenido del botiquín.

• Argentina.gob.ar: proporciona información sobre botiquines de primeros auxilios y recomendaciones.

• La Cruz Roja Argentina: ofrece información y capacitación sobre primeros auxilios y el contenido del botiquín.

Que entre los aspectos importantes:

• El botiquín debe estar ubicado en un lugar accesible, conocido por todos y, idealmente, ser transportable.

• El botiquín no debe contener medicamentos para evitar la automedicación.

• Se recomienda que los botiquines estén en un lugar visible, de fácil accesibilidad y con su respectiva identificación.

• Es fundamental verificar la fecha de caducidad de los elementos del botiquín y reponerlos antes de que se agoten.

Que esta normativa intenta generar una Institución más segura creando mecanismos claros para una rápida acción, ya que cotidianamente pueden producirse situaciones que requieran la implementación de primeros auxilios, por lo que se hace necesario diseñar estrategias para afrontarlos. Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN (SL),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º: CREASE en al ámbito de la Municipalidad de Concarán (en todas sus reparticiones), en el Honorable Concejo Deliberante y en el Juzgado de Faltas un BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, para uso de todo su personal.

Art. 2º: El botiquín debe disponerse en un lugar fresco, seco, limpio, de fácil acceso y se recomienda que sea transportable para poder llevarse a donde está la víctima. Los elementos tienen que mantenerse en buen estado, deben controlarse sus fechas de vencimiento y reponerse periódicamente.

Elementos básicos que debe contener un botiquín:

• Guantes descartables de látex para no contaminar heridas y para seguridad de la persona que asiste a la víctima.

• Gasas y vendas limpias (de 7 y 10 cm. de ancho) para limpiar heridas y detener hemorragias.

• Apósitos estériles para limpiar y cubrir heridas abiertas.

• Cinta adhesiva para fijar gasas o vendajes.

• Tijera para cortar gasas y vendas o la ropa de la víctima.

• Antisépticos, yodo povidona, agua oxigenada (de 10 volúmenes) o alcohol para prevenir infecciones.

• Jabón neutro (blanco) para higienizar heridas.

• Alcohol en gel y líquido para higienizar las manos.

• Solución iodopodivona (Pervinox).

• Agua oxigenada 10 Vol.

• Alcohol. (SOLO se usa para desinfectar el instrumental a utilizar).

• Suero fisiológico. (Solución salina que se usa para limpiar o lavar heridas).

Art. 3º: El botiquín no tiene que incluir medicamentos, para no favorecer la automedicación. Nunca deben usarse MEDICAMENTOS porque pueden ocultar síntomas o producir más daños. Cualquier dolor, inflamación, debe ser diagnosticada por un médico, y tratada por el mismo.

Art. 4º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente será la Autoridad de Aplicación de la presente normativa, a los fines de la provisión y reposición de los elementos que componen los botiquines.

Art. 5º: AUTORICESE al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar a cabo la ejecución de la presente Ordenanza.

Art. 6º: DETERMINASE que el Poder Ejecutivo debe reglamentar esta Ordenanza en un plazo de treinta (30) días, a partir de su Promulgación.

Art. 7º: REMITASE copia de la presente a las secretarias del DEM, y al Juzgado de Faltas para su conocimiento.

Art. 8°: Comuníquese, publíquese, dese al RM y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ALEX SANTUCHO
Presidente H.C.D.
Sandra Vignale
Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 11 Jun.

DECRETO Nº 077-M.C-2025.-

VISTO:

Que el día 22 de mayo del año 2025, ha ingresado la Nota Nº 43 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza Nº 1325 HCDC-25 donde se Crea en el ámbito de la Municipalidad de Concarán (en todas sus reparticiones), Honorable Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas un Botiquín de Primeros Auxilios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1325 HCDC-25 sancionada a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL
Intendente
Gladys Pallero
Secretaria de Gobierno

SPP e. y v: 11 Jun.

ASAMBLEAS

SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, la Sociedad Rural de San Luis, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en el predio de la Sociedad Rural de San Luis, sito en calle Belgrano y Rawson el día miércoles 2 de julio del corriente año a las 18:00 hs.-

ORDEN DEL DIA

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe revisor de cuentas del ejercicio anual iniciado el 1 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.

2° Tratamiento y consideración de la memoria balance e informe del revisor de cuentas.

YENY YURCHAG
Presidente

C: 1539 $ 7.600,00 e: 06 y v: 11 Jun.

SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, la Sociedad Rural de San Luis, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea extraordinaria, que se celebrará en el predio de la Sociedad

Rural de San Luis, sito en calle Belgrano y Rawson el día miércoles 2 de julio del corriente año a las 20:00 hs.-

ORDEN DEL DIA

1° Consideración y aprobación de modificaciones en el Estatuto Social.

YENY YURCHAG
Presidente

C: 1540 $ 7.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

Convocatoria

El Presidente de la ASOCIACIÓN CLUB ATLETICO VILLA DEL PARQUE convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el 26 día del mes de Junio del año 2025 a la hora 19:00 en sede social calle Ayacucho 203 Villa Mercedes Provincia San Luis a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

01) Elección de 2 Asambleísta para firmar el acta

02) Presentación de Memoria y Balance periodo 2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuenta

HUGO SUAREZ
Presidente

C: 1611 $ 6.300,00 e: y v: 11 Jun.

CONVOCATORIA

El Presidente de la ASOCIACIÓN CLUB ATLETICO VILLA DEL PARQUE convoca a Asamblea Extraordinaria para el 26 día del mes de Junio del año 2025 a la hora 20:00 en sede social calle Ayacucho 203 Villa Mercedes Provincia San Luis a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

01) Elección de 2 Asambleísta para firmar el acta

02) Reforma de estatuto a adecuarlo al requisito en vigencia Resolución 38

HUGO SUAREZ
Presidente

C: 1612 $ 6.100,00 e: y v: 11 Jun.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS de la ciudad de Villa Mercedes, informa que el dia 01 de Julio del corriente año a las 19hs. en nuestra sede de Av. Los Álamos 1851 se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria con los siguientes temas a tratar

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios para firmar el acta

2) Puesta a consideración de los socios memoria y balance ejercicio año 2024

3) Puesta a consideración Informe de la Comisión Revisora de Cuenta

OSCAR GOMEZ
Secretario

C: 1613 SPP e: y v: 11 Jun

CONVOCATORIA

El CLUB DE BUCEO SAN LUIS invita para el 25 de julio de 2025 a las 20,30 hs. a Asamblea Ordinaria con cambio de C. D., en Av. Santos Ortíz 652-Ciudad para tratar:

ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria

1. Elección de dos socios para firmar el Acta, junto con Presidente y Secretario.

2. Lectura y aprobación del Acta anterior de Asamblea.

3. Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio N° 42 (01/06/23-31/05/24) Elección de nueva Comisión Directiva. Elección de nueva Comisión Directiva.

4. Elección de nueva Comisión Directiva.

San Luis, 9 de Junio de 2025

EDUARDO G. CORDARO
Secretario

C: 1628 $ 6.460,00 e: y v: 11 Jun

CONVOCATORIA

El delegado Normalizador Sra. Casale Ana Beatriz de la ASOCIACIÓN SALA DE PRIMEROS AUXILIOS Y AMBULANCIA DOCTOR HUGO MARIANO ESPINOSA L.P. 51/1944 convoca a asamblea General Ordinaria para el 04 de mes de julio del año 2025 a la hora 18:00 en sede social calle ITALIA 1675 Villa Mercedes Provincia San Luis a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

01) Elección de 2 Asambleístas para firmar el acta.

02) Informe de la situación contable de la asociación.

03) Elección de autoridades.

C: 1629 $ 6.580,00 e: y v: 11 Jun

Convocatoria CLUB SPORTIVO MERCEDES

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06/07/2025 a las 10:00 hs. en Potosí 298 en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del Acta anterior.
- Memoria y Balance contable Anual.
- Nombramiento de 2 (dos) socios para firma de Acta.

FERNANDO PELA
Presidente

C: 1630 $ 5.300,00 e: y v: 11 Jun

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-2025
EXD. 12020045/24
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO Nº 8533-MHIP-2025

OBRA: "REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN ESCUELA N° 175 GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN"

UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON–PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 201.720.983,15.-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 201.721,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

FECHA DE APERTURA: 26/06/2025 - Hora: 10:00 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS : Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1542 SPP e: 06 y v: 11 Jun.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACION DE DISEÑO, PROVISION DE EQUIPOS, INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE BACKUP DEL DATACENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5161238/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 868.874.856,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 ($ 868.874,86).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 25 de junio de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 24 de junio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases

y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1585 SPP e: 09 y v: 13 Jun.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN ENTE CONTROL DE RUTAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-DECR-2025
EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-5130959/25.
Decreto de autorización al llamado Nº 9484 - MHIP-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 111 LOSAS SOBRE AUº "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. Nº 7, CALZADA SUR, PROG. 759+714,00 HASTA PROG. 760+330,00 TRAMO: LA CUMBRE- CMTE. GRANVILLE DEPARTAMENTO: CNEL. PRÍNGLES PROVINCIA: SAN LUIS

UBICACIÓN: LA CUMBRE- CMTE. GRANVILLE
FORMA DE CONTRATACION: ajuste alzado
PRESUPUESTO OFICIAL: $366.300.000,00
PRECIO DEL PLIEGO: $366.300,00
PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS
FECHA DE APERTURA: 02/07/2025 hora 10:00Hs.

CONSULTAS Y VENTAS PLIEGO: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Norte Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno, a partir de la fecha de publicación y hasta el 01/07/2025 inclusive. -

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ACTAS DE APERTURA: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno.

C: 1586 SPP e: 09 y v: 13 Jun.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2025
EXD. 5160557/24
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO Nº 9738-MHIP-2025
OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACION DEL CAPS TALLAFERRO."

UBICACIÓN: Villa Mercedes - Departamento General Pedernera – Provincia de San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 363.826.058,12
PRECIO DEL PLIEGO $ 363.900,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos
FECHA DE APERTURA: 07/07/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 02/07/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1614 SPP e: 11 y v: 16 Jun

COMERCIALES

SIDERSA SOCIEDAD ANONIMA
DESIGNACION INTEGRANTES DEL DIRECTORIO

Con fecha veintiocho de Abril de dos mil veinticinco, por Asamblea General Ordinaria, protocolizada por escritura pública N° 92 de fecha 28/04/2025 que fuera convocada por acta de Directorio de fecha 26/03/2025; se dispuso la renovación y el número de cuatro directores titulares de SIDERSA SOCIEDAD ANONIMA. Y por acta de Directorio N° 456 de fecha 28/04/2025 protocolizada por escritura pública N° 93 en fecha 28/04/2025 se dispuso la aceptación de cargos y su distribución Composición del nuevo Directorio: Presidente: Jesús Alberto Spoto DNI 07.685.021 Vicepresidente primero: Hernán Oscar Spoto DNI 23.848.603 Vicepresidente segundo: Luciano Jesús Spoto DNI 27.462.059 Director Titular: Oscar Eduardo Coletto DNI 12.700.810 DURACION DE LOS MANDATOS: dos ejercicios.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1615 $ 7.900,00 e: y v: 11 Jun.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.)

En la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, por orden del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, se procede a la transcripción del contrato de la sociedad DIGITAL GAME S.A.S., constituido el 28 de mayo del año 2025 de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27.349. Entre señor LUCERO MARCOS EZEQUIEL D.N.I.: 44.530.548, CUIT: 20-44.530.548-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de octubre de 2002, de profesión comerciante, estado de familia soltero y el señor LUCERO FLAVIO DANIEL.: D.N.I.: 29.649.246, CUIT: 23-29.649.246-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de noviembre de 1982, de profesión comerciante, quien se encuentra casado en primeras nupcias con la señora Estela Abigail D Amario Coria D.N.I. 28.838.943, ambos con domicilio real en el barrio Manuel Lezcano manzana L casa 06, ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina. Sede Social: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Colón 1027, Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina. Capital: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social con el siguiente detalle: a) el Sr. LUCERO MARCOS EZEQUIEL D.N.I.: 44.530.548, suscribe en su calidad de Socio la cantidad de trescientos diecisiete mil ochocientos (317.800) acciones ordinarias escriturales de pesos uno por acción ($1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y b) El señor LUCERO FLAVIO DANIEL.: 29.649.246, suscribe en su calidad de Socio la cantidad de trescientos diecisiete mil ochocientos (317.800) acciones ordinarias escriturales de pesos uno por acción ($1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo. El saldo remanente se integrará en su totalidad en el plazo de dos (2) años, contados a partir del presente, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27.349. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Salud, y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años y se regirá por los estatutos detallados en su contrato social. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año calendario a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Administración: La administración titular estará a cargo del Sr. LUCERO MARCOS EZEQUIEL D.N.I.: 44.530.548, con domicilio real en el barrio Manuel Lezcano manzana L casa 06, ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina; y Administrador Suplente al Sr. LUCERO FLAVIO DANIEL D.N.I.: 29.649.246, con domicilio real en el barrio Manuel Lezcano manzana L casa 06, ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina. Ambas personas han prestado declaración jurada bajo los términos de la Ley General de Sociedades. Se hace saber que la sociedad ha sido constituida ante el Registro Público de Comercio y el presente edicto se publica conforme a las disposiciones legales.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1616 $ 31.100,00 e: y v: 11 Jun.

EDICTO DE CONSTITUCION: "AGROSOPHIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("AGROSOPHIA S.A.S.")

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 22/05/2025, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "AGROSOPHIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("AGROSOPHIA S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: Establecer la sede social en calle San Martín N° 155, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina. SOCIO: Luciano DOGLIOLI, argentino, nacido el 8 de febrero de 1.980, titular del D.N.I. N° 27.759.633, C.U.I.T. N° 20-27759633-5, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado

civil soltero y domiciliarse en calle Pringles y Sarmiento S/N de la localidad de Tilisarao, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. EXPLOTACIÓN DE LA AGRICULTURA EN TODAS SUS FORMAS: producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas, algodoneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. Acopio de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país; 2. GANADERA: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados; 3. EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TAMBEROS: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada; 4. CONSIGNATARIO DE HACIENDA Y CEREALES: realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario; 5. COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social; 6. REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; 7. SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: servicios de logística comercial, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y transporte de productos propios o de terceros, manipulación, control y transporte de materia prima, sustancias alimenticias, animales y materiales; 8. SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: provisión de servicios de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de trabajos enfocados a empresas comerciales, industriales establecimientos públicos y/o privados, podrá también brindar servicios de asesoramiento técnico, comercial y logístico vinculados a los servicios mencionados, incluyendo su almacenamiento y 9. PROVEEDORA DEL ESTADO: nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS CIEN ($100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. El socio Luciano DOGLIOLI, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones por un valor de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000), siendo estas acciones ordinarias de PESOS CIEN ($100) cada una, valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administradora titular: Luciano DOGLIOLI, D.N.I. N° 27.759.633, por tiempo indeterminado. Administradora suplente: Sharon Betsabe KIEFFER, argentina, nacida el 6 de octubre de 1.996, titular del D.N.I. Nº 39.933.251, C.U.I.T. N° 27-39933251-1, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera y domiciliarse en calle 9 de julio S/N de la localidad de Tilisarao, provincia de San Luis, República Argentina, por tiempo indeterminado. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1617 $ 42.260,00 e: y v: 11 Jun.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Sanatorio Ramos Mejía SRL a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Salón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas sito en Mitre 825 de la Ciudad de San Luis, para el dia 13 de junio de 2025 a las 19:30 hs en primer llamado, con la asistencia de los señores socios que representen por lo menos el 50% de las cuotas sociales y en segundo llamado para las 20:30 hs del mismo día, con la asistencia de los socios presentes, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Evolución del Flujo de Efectivo, cuadros, anexos y notas, informe del Auditor Independiente, Memoria, Informe del Sindico correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
3. Gestión de los socios gerentes y el Síndico.
4. Elección de 5 socios gerente titulares y 3 suplentes.
5. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

EL DIRECTORIO

C: 1631 $ 9.980,00 e: y v: 11 Jun

PUBLICACION DE EDICTOS

CESION DE CUOTAS y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL JUMADAL S.R.L

Villa Mercedes S.L 30/09/2020 JUMADAL S.R.L RUTA 7 KM 695: LERIN JUAN MANUEL D.N.I. 33.430.762, domicilio especial en 3 de febrero Nº 990 y MOYA DANIEL ALEJANDRO D.N.I. 39.137.713, socios VENDEDORES; ROLDAN ROBLEDO MAURICIO EMILIO D.N.I. 42.707.610, estado civil soltero, domicilio especial en Bº Pablo Diaz mza 39 casa 9; y ROLDAN DEL NEGRO LUCA MAXIMILIANO D.N.I. 43.282.217 estado civil soltero, domicilio especial en Colon Nº 732, en adelante los COMPRADORES.

LERIN JUAN MANUEL vende, cede y transfiere a ROLDAN ROBLEDO MAURICIO EMILIO 3000 cuotas sociales de pesos MIL c/u, por $30.000 que representan el 60% del capital social, y MOYA DANIEL ALEJANDRO vende, cede y transfiere a ROLDAN DEL NEGRO LUCA MAXIMILIANO 2000 cuotas sociales de pesos MIL c/u, por $20.000 que representan el 40% del capital social.

Que por Acta Nº 1 de fecha 26/05/2025 se aprueba cesión de cuotas de fecha 30/09/2020, se designan autoridades y se modifica el contrato social en las siguientes clausulas:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

1. SEDE SOCIAL: Establecer el domicilio social, legal y fiscal en RUTA 7 KM 695, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

2. CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe de la siguiente manera: el señor ROLDAN ROBLEDO, MAURICIO EMILIO suscribe TRES MIL (3.000) cuotas por la suma de $30.000 (pesos TREINTA MIL), y el señor ROLDAN DEL NEGRO, LUCA MAXIMILIANO suscribe DOS MIL (2.000) cuotas por la suma de $20.000 (pesos VEINTE MIL), suscribiéndose así en este acto la totalidad del capital.

3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como Socios Gerentes a ROLDAN ROBLEDO MAURICIO EMILIO D.N.I. 42.407.610 domiciliado en Bº Pablo Diaz manzana 39 Casa 9 de esta ciudad, de estado civil soltero, y ROLDAN DEL NEGRO LUCA MAXIMILIANO D.N.I. 43.282.217 domiciliado en Colon Nº 732 de esta ciudad, de estado civil soltero, con el uso de la firma social.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1632 $ 16.140,00 e y v: 11 Jun.

El Registro Público de la ciudad de San Luis, Argentina, ordena que se publique que, a los días del mes de mayo de 2025, y mediante contrato de fecha 20 de mayo de 2025 los Sres.: CECCHETTO DIEGO NICOLÁS, nacido el 01/10/1988, DNI N° 34.028.205, con domicilio real en calle Caídos en Malvinas N° 67, ciudad y provincia de San Luis, de profesión enfermero, casado bajo el régimen de comunidad de bienes, con el Sr. PALMA MAURICIO AGUSTÍN, DNI N° 33.757.481 y PALMA MAURICIO AGUSTÍN, nacido el 24/10/1988, DNI N° 33.757.481, con domicilio real en calle Caídos en Malvinas N°67, ciudad y provincia de San Luis,

de profesión enfermero, casado bajo el régimen de comunidad de bienes, CECCHETTO DIEGO NICOLÁS, DNI N° 34.028.205, siendo los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L., que se regulara conforme lo establecido en la ley 19.550 y por las siguientes clausulas: DENOMINACIÓN: La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "CICE S.R.L.". DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis. La misma podrá proceder a la apertura de sucursales representaciones, agencias o depósitos en cualquier parte del territorio nacional y extranjero de conformidad a lo previsto en las normas legales. DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal, la realización por cuenta propia, o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Proporcionar toda clase de servicios de enfermería y atención médica de pacientes; establecer, administrar y operar centros de salud, hospitales, consultorios médicos, laboratorios clínicos, centros de estudios médicos, clínicas, sanatorios, servicios de enfermería a domicilio y en general de cualquier tipo de instalaciones relacionadas con el cuidado de la salud. El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria. 2) Prestaciones domiciliarias de: vacunatorio, inyectatorio, curaciones, terapias IV, kinesiología, fisiatría y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición y psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapeutas ocupacionales y otras especialidades. Cuando a actividad lo requiera se llevará a cabo con la intervención de profesionales con título habilitante. 3) Laboratorio a domicilio, electrocardiograma, radiología a domicilio, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños con insuficiencia respiratoria. 4) Alquiler, compra, venta e importación de equipamientos médicos, y todo tipo de insumos médicos quirúrgicos o descartables que requieran los pacientes. 5) Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra modalidad de contratación para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto a fin de cumplir con el objeto social. Podrá incluso la sociedad participar en sociedades civiles y otras asociaciones como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes cuyo objeto sea afín al desarrollado por la sociedad. CAPITAL: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00), que se divide en QUINIENTAS cuotas sociales de PESOS CIEN ($100,00) valor nominal de cada una y de un voto por cuota, las mismas son suscriptas en las siguientes proporciones: doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000,00) para cada socio, lo que totaliza el 100% del Capital Social. Las cuotas se integran en un 25% de dinero en efectivo obligándose a integrar el saldo restante en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en el momento en que los socios así lo dispongan. La sociedad podrá, cuando el giro y la actividad comercial de la misma lo requiera, aumentar su capital, reunidos los socios en Asamblea General Extraordinaria, resolverán sobre el aumento de capital, determinando el monto y el plazo de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de cuotas sociales suscriptas originalmente en este acto por cada socio, quienes mantienen preferencia para ello, requiriéndose para la cesión a terceros ajenos a la sociedad, de las cuotas sociales, el voto favorable de quienes representen tres cuartos del capital social, aplicándose la previsión del art. 152 de la Ley 19.550 en cuanto al procedimiento, oposición e instrumentación.-ADMINISTRACIÓN: La administración y dirección estará a cargo, de manera indistinta, de CECCHETTO DIEGO NICOLAS, DNI N° 34.028.205 y PALMA MAURICIO AGUSTIN DNI N° 33.757.481, en calidad de socios gerentes, siendo designados por este acto para tal fin. Quienes aceptan el cargo que le han conferido, constituyen domicilio especial conforme al art. 256 de la ley general de Sociedades Comerciales Nº 19.550 en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y que a su vez declaran bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Tal administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida con amplias facultades por los socios gerentes y/o por quienes estos autoricen a cumplir dichas funciones, siendo su duración en el caso, por tiempo indeterminado a partir de la aceptación del cargo para los cuales han sido designados. .- Garantía de los Administradores: Los administradores titular constituyen una garantía en los términos del art. 256 de la L.G.S por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 CVOS. ($3.082.000,00) a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la Sociedad. Los administradores tienen la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores titulares no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. - San Luis, de MAYO de 2025.-

C: 1633 $ 51.060,00 e y v: 11 Jun.

EDICTO DE CONSTITUCION: "GK INDOOR SPORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("GK INDOOR SPORT S.A.S.")

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 02/06/2025, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "GK INDOOR SPORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("GK INDOOR SPORT S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: Establecer la sede social en calle San Martín N° 155, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina. SOCIOS: Silvina Soledad KAUFMANN, argentina, nacida el 9 de abril de 1.982, titular del D.N.I. N° 29.456.431, C.U.I.T. N° 23-29456431-4 de estado civil soltera y de profesión comerciante, con domicilio en Autopista 55 Km. 873 de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, República Argentina, y Juan Ramiro KAUFMANN, argentino, nacido el 10 de abril de 1.989, titular del D.N.I. N° 34.651.463, C.U.I.T N° 23-34651463-9, de estado civil soltero y de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento Nº 545 de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CENTROS Y COMPLEJOS DEPORTIVOS: en particular el alquiler de canchas de pádel, ya sea en espacios abiertos o cerrados, así como de otras disciplinas deportivas que puedan incorporarse en el futuro, tales como explotación de gimnasios, alquiler de canchas de tenis, fútbol, hockey, rugby, espacios de recreación deportiva y esparcimiento, salas de entrenamiento, natatorios; 2. CURSOS DE APRENDIZAJE Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS: podrá prestar servicios relacionados con la enseñanza, entrenamiento, organización de torneos y eventos deportivos, ya sean amateurs o profesionales; 3. COMERCIAL: compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y menor de artículos deportivos en general, incluyendo pero no limitándose a paletas, pelotas, indumentaria, calzado, accesorios y elementos relacionados con la práctica del deporte; 4. SERVICIOS GASTRONOMICOS: explotar servicios gastronómicos dentro o fuera del complejo, incluyendo cantina, bar, restaurante, confitería, elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, ya sea comidas rápidas o elaboradas, bebidas con y sin alcohol, heladería y afines y 5. PROVEEDORA DEL ESTADO: nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS CIEN ($100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: Silvina Soledad KAUFMANN, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por un valor de pesos quinientos mil ($500.000) y con derecho a un voto por acción y Juan Ramiro KAUFMANN, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por un valor de pesos quinientos mil ($500.000) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del

plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administradora titular: Silvina Soledad KAUFMANN, titular del D.N.I. N° 29.456.431, por tiempo indeterminado. Administrador suplente: Juan Ramiro KAUFMANN, D.N.I. N° 34.651.463 por tiempo indeterminado. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1634 $ 33.700,00 e y v: 11 Jun.

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Nº 44 y en la Reunión de Directorio Nº 248 ambas de fecha 24 de Mayo de 2023, el Directorio constituye domicilio en Balcarce Nº 293 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis y queda constituido de la siguiente forma con vigencia por dos ejercicios comerciales:

PRESIDENTE: Lic. Francisco Eduardo Sagemüller D.N.I. Nº 11.333.237.

VICEPRESIDENTE: Sr. Rubén Oscar Medina L.E. Nº 8.452.349.

DIRECTOR TITULAR: Ing. Angel Oscar Hergenreder D.N.I. Nº 10.618.172. DIRECTORES SUPLENTES: Sr. Ricardo Silvestre Haberkorn D.N.I. 13.428.501; Ing. Mariano German Wasinger D.N.I. 24.218.268

SAGEMA S.A.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1635 $ 7.100,00 e y v: 11 Jun.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "CRESPO MONICA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 387225/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. CRESPO MONICA ELIZABETH D.N.I. Nº 14.497.870, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 12 de AGOSTO de 2024

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1545 $ 7.480,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante; Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ MARIA JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP Nº 426501/24, cita y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA JOSEFINA GOMEZ DNI Nº 5.339.164, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Mayo de 2025

C: 1546 $ 7.720,00 e: 06 y v: 11 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de FALCON CATALINO BENIGNO DNI 6.769.213, en los autos caratulados: EXP 429561/25 FALCON CATALINO BENIGNO S/ SUCESION AB INTESTATO.

San Luis, 29 de mayo de 2025

C: 1552 $ 7.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nº 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: EXP. Nº 410865/24 PORTELA MANUEL AUGUSTO, DEFENSORIA CIVIL SL S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO hace saber a la comunidad el pedido del Sr.: MANUEL AUGUSTO PORTELA, D.N.I. Nº 26.282.585, se autorice la MODIFICACIÓN DEL NOMBRE "MANUEL AGUSTO PORTELA" a "GENPO MANUEL AUGUSTO PORTELA quien considere podrá formular oposición dentro de los QUINCE DIAS, hábiles computados desde la última publicación".

San Luis, 23 de MAYO de 2025

DRA. ALEJANDRA PONCE NAVELINO
Juez

C: 1554 $ 8.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante en autos EXP 177068/7 "CIGNETTI ENRIQUE S/ SUCESORIO", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. TERESITA DEL CARMEN ARENAS D.N.I N° 3.568.225 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 27 de mayo de 2025.-

C: 1572 $ 8.000,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría a cargo del AUTORIZANTE, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña LUCERO PABLA PETRONA, DNI 2.261.627, en los autos: EXP 417891/24 "LUCERO PABLA PETRONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO (DEFENSORA CIVIL SL)" bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 30 de Mayo de 2025

C: 1573 $ 7.600,00 e: 06 y v: 11 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 362913/20 VILARIÑO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS VILARIÑO DNI 4.194.355.

Villa Mercedes, San Luis, 21 de noviembre de 2024

C: 1575 $ 7.680,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FERNANDEZ ESTEBAN, DNI. 06.919.441 y VILLEGAS CRISTINA DNI. 08.575.818, en los autos: EXP 425893/24 | FERNANDEZ ESTEBAN Y VILLEGAS CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de MAYO de 2025

C: 1577 $ 8.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

ADM 18255/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18255/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, cuatro de junio de 2025. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 17322/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el

periodo de inscripción desde el 23/06/2025 al 27/06/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley Nº VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 04/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 05/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 05/09/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 09/06/2025, 11/06/2025 y 13/06/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". –

C: 1591 SPP e. 09 y v: 13 Jun.

ADM 18256/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

27751839

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18256/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis. Cuatro de junio de 2023. Atento a la vacancia comunicada mediante decreto de fecha 23 de mayo del corriente año por Secretaria Administrativa y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 30/06/2025 al 04/07/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley NºVI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 11/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 12/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 12/09/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 09/06/2025, 11/06/2025 y 13/06/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". –

C: 1592 SPP e. 09 y v: 13 Jun.

"La Municipalidad de Juan Llerena, provincia de San Luis, se encuentra tramitando en EXD Nº 0000-10020760/24 "PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA -LEY 21.477 MODIFICADA POR LEY 24.320. PARCELA A PLANO 2/89/24-JUAN LLERENA", la adquisición por prescripción administrativa, a nombre de la Municipalidad de Juan Llerena del inmueble ubicado entre las calles Pedernera, Manuel Belgrano, Las Heras y Mariano Moreno de la localidad de Juan Llerena, departamento Coronel Pringles, de esta provincia de San Luis, y que se individualiza como Parcela "A" del Plano de Mensura Administrativa Nº 2/89/24 registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 16 de septiembre del 2024, confeccionado por el Ing. Agrimensor Víctor Daría Corso, Mal Prof. Nº 328 C.A.S.L., con una Superficie de 10.373,06 m2, Padrón Nº 700021, Receptoria: Juan Llerena (05), con inscripción de dominio al TOMO 7 Ley 3236 DEPARTAMENTO Pedernera -FOLIO 202/208- NÚMERO 1512, demás datos catastrales, medidas y linderos se especificados en el referido plano y expediente citado, por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días corridos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto ut supra, debiendo concurrir a la Municipalidad de Juan Llerena, en horas hábiles

administrativas, para hacer valer el mismo, acompañando la documentación acreditante."

SAN LUIS, 04 de junio de 2025.

IRIS MICAELA BUSTO
Intendente Comisionado

C: 1593 SPP e. 09 y v: 13 Jun.

"La Municipalidad de Juan Llerena, provincia de San Luis, se encuentra tramitando en EXD Nº 0000-10020756/24 «PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA -LEY 21.477 MODIFICADA POR LEY 24.320. PARCELA "A" PLANO 2/80/24- JUAN LLERENA", la adquisición por prescripción administrativa, a nombre de la Municipalidad de Juan Llerena del inmueble ubicado entre las calles Juan Pascual Pringles, Alejandro Bazán, Domingo Faustino Sarmiento y Manuel Belgrano de la localidad de Juan Llerena, departamento Coronel Pringles, de esta provincia de San Luis, y que se individualiza como Parcela "03" del Plano de Mensura Administrativa Nº 2/80/24 registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 16 de septiembre del 2024, confeccionado por el Ing. Agrimensor Victor Darío Corso, Mat Prof. Nº 328 C.A.S.L., con una Superficie de 10.362,98 m2, Padrón: Nº 700151, Receptoria: Juan Llerena (05), con inscripción de dominio al TOMO 7 Ley 3236 DEPARTAMENTO Pedernera -FOLIO 202/208-·NÚMERO 1512, demás datos catastrales, medidas y linderos se especificados en el referido plano y expediente citado, por lo cual se cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días corridos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto ut supra, debiendo concurrir a la Municipalidad de Juan Llerena, en horas hábiles administrativas, para hacer valer el mismo, acompañando la documentación acreditante."

SAN LUIS, 04 de junio de 2025

IRIS MICAELA BUSTO
Intendente Comisionado

C: 1594 SPP e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "BENAVIDES JUAN ANTONIO Y OTROS/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414585/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. FERNANDEZ ROSA DEL CARMEN DNI Nº 11.310.772 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 2/6/25

C: 1595 $ 7.800,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Dra. IBAÑEZ, Geraldina Inés, Secretaria a cargo de la Autorizante en autos: "EXPTE Nº 412351/24 - BENITEZ CECILIA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el término de Treinta (30) días a Herederos, Acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de BENITEZ, CECILIA SOLEDAD - DNI-Nº: 26.450.605, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 15 de NOVIEMBRE DE 2024

C: 1596 $ 7.400,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "BLANCO MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428141/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. BLANCO MARGARITA DNI 5576530 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/5/25

C: 1599 $ 7.600,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, 1° Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez provisoria, Prosecretaria a cargo del Autorizante en autos: "DIAZ GERARDO MERCEDES S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 423156/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto GERARDO MERCEDES DIAZ, DNI 6.795.379, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 2 de JUNIO de 2025

C: 1600 $ 7.400,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad– Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "DELGADO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 399438/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. JUAN CARLOS DELGADO D.N.I. N° 11.115.906, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 30 de MAYO de 2025

C: 1601 $ 7.400,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de San Luis, en autos "ORTIZ FRANCISCO JOSE C/EL FARO S.A., LA SOLEDAD S.A. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 417797/24, en decreto de fecha 20 de Febrero de 2025, ha ordenado citar por edictos a la demandada LA SOLEADA SA (en formación), Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.C.), sobre el inmueble ubicado en Avenida Santos Ortiz Km 783 – Frente a Estación Bellavista, de la Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón Nº 890764, Inscripción de Dominio T° 165 (Ley 3236) de Capital, F° 121 – N° 2884, Padrón Nº 859587, sin Inscripción de Dominio ambos de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano Nº 1/406/22, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "24" constante de una superficie de UNA HECTAREA, SETECIENTAS SESENTA Y SIETE METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1 HA. 767,64 M2) con los siguientes límites NORTE: Ruta Nacional Nº 7, OESTE: La Soleada S.A. y El Faro S.A., ESTE: Norma Beatriz Belzunce, y SUR: Edda Elvira Cantisani de Blanco, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensora de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos dos veces en intervalos regulares de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley. (Art. 911 CPC).-

San Luis, 03 de Abril de 2025

C: 1602 $ 15.500,00 e. 09 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430806/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO, DNI N° 3.218.366, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/5/25

C: 1603 $ 7.800,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, EXP 405593/23 "(INICIO ORALALIDAD) AGUIRRE GERMAN DAVID Y OTRA C/ FUNES MARIA CRISTINA S/ POSESION VEINTEAÑAL" CITA Y EMPLAZA a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de Usucapión ubicado en calle Dama de Noche y calle Achiras de la Villa de Merlo, San Luis, consistente en una fracción de terreno que conforme al plano N° 6/260/22 confeccionado por el Agrimensor Miguel N. Sirur Flores Mat. Prof.: 309 y aprobado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales

de la Provincia con fecha 03 de Marzo de 2023, se designa como parcela "24", con los siguientes linderos y medidas y superficies: al Norte linda con Parcela 9 del plano 06/54/1986 a nombre de Guillermo Ariel Garín y Nancy Romina Garín, Padrón 7599 Rec. Merlo, y mide del punto A al B= 33,50mts.; Al Este linda con calle Las Achiras (sin pavimentar) y mide del punto B al C= 14,00mts; Al sud-Este forma ochava y del punto C al D= mide 6,00 mts; Al Sur linda con calle Dama de Noche (sin pavimentar) y mide del punto D al E= 29,39mts.; Al Oeste linda con Germana del Carmen Miranda, Padrón 7601, Parcela 11 del Plano 06/54/1986 y mide del punto E al A= 18,40mts. Lo que encierra una superficie total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y CUATRODECIMETROS CUADRADOS (587,34M2). La parcela identificada se encuentra inscripta bajo la Matrícula 3-281, Rubro 6, Asiento 2 y empadronada en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Padrón N° 7600 de la Receptoría Merlo.

Santa Rosa del Conlara, 26 de mayo de 2025

C: 1604 $ 15.940,00 e. 09 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "SOSA CARLOS MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427386/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr CARLOS MARÍA SOSA, DNI Nº 22.445.395., bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/5/25

C: 1606 $ 7.280,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "ALCARAZ ELIDA ISOLINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410864/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALCARAZ ELIDA ISOLINA, D.N.I Nº 1.589.367, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de JUNIO de 2025

C: 1607 $ 9.000,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ, Jueza, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "CHIA JOSE AMILCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423335/24 CITA Y EMPLAZA bajo apercibimiento de ley por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todo tercero que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CHIA JOSÉ AMILCAR D.N.I. 14.144.400, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21 de Mayo de 2025

C: 1608 $ 8.080,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos "SCAFFIDI JOSE HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 230553/12, cita y emplaza para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del extinto Scaffidi José Humberto, quién fuera titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.259.025. Bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 29 de mayo de 2025

C: 1609 $ 7.600,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: NOTARPASCUALE DEBORA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 422847/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. NOTARPASCUALE DEBORA ESTHER DNI N° 37.817.195, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 05 de junio de 2025.-

C: 1618 $ 5.900,00 e: y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Subrogante, secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "RAMIREZ CALIXTO ALFONSO Y FERNANDEZ CATALINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 430373/25, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de los SRES. CALIXTO ALFONSO RAMIREZ, DNI Nº 6.681.590 y CATALINA FERNANDEZ, DNI Nº 5.187.335.; bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

C: 1619 $ 8.000,00 e: 11 y v: 16 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SALCEDO JUAN CARLOS S/ SUCESION TESTAMENTARIA – EXP 376214/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. SALCEDO JUAN CARLOS DNI N° 6.779.838, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 03 de junio de 2025.-

C: 1620 $ 6.260,00 e: y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Subrogante, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados EXP 405101/23 "ALVAREZ VILLALOBOS SARA ESTER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de CINCO (5) DÍAS a los herederos del SR. SOSA ROBERTO LUIS DNI N° 10207593 Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en Calle 2 s/n Parcela 24 de la Localidad de Rio Grande – El Trapiche Dpto. Coronel Pringles, Partido el Totoral, Provincia de San Luis, patrón catastral 2171 y 2172 de la Receptoria Saladillo, inscripción en el R.P.I matricula 4-491 R° 6 A°1 Tomo 11 Ley 3236 de Pringles Folio 173 numero 2186 con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura Nº 28/08/23 confeccionado por el Agrim Mauricio T. Aguil Matr 290 C.A.S.L. y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 28/08/2023. El inmueble en posesión tiene una parcela identificada como PARCELA 41 que tiene una superficie de 1.500 mt2 dentro de los siguientes limites: NORTE: Parcela 10 Francisco Chila Pad. 1695 Recep Saladillo Pl Nº 3923 Parc. 26; Parcela 11 Eduardo Escales y Orlando Daniel Rosso Pad.1698 Recep Saladillo Pl. Nº 3923 Parc. 5; SUR: Calle Nº2 ; ESTE: PARCELA 19 Hector Alfredo Vilarrubi y Carlos Horacio Comité Pad. 1926 Recept Saladillo Pl. Nº 3923 Parc. 26 y OESTE: Estela Nilda Fernandez Pad. 2170 Recept Saladillo Pl. Nº 3923 Parc. 23, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 16 de abril de 2025.-

C: 1621 $ 15.380,00 e: 11 y v: 13 Jun.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino, Juez, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 426496/24 "ESCUDERO MARIA PAZ, ESCUDERO BENJAMIN SEBASTIAN C/ CEJAS SEBASTIAN MATIAS S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO", cita y emplaza por el termino de quince días (15 días) hábiles a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición, haciéndose saber que en los autos referenciados se gestiona la supresión del apellido paterno CEJAS.

San Luis, 3 de Abril de 2025

DRA. ALEJANDRA PONCE NAVELINO
Juez

C: 1622 $ 8.480,00 e: 11 y v: 16 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "GOMEZ JOSE SECUNDINO Y SOSA ORFELINA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429844/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. GOMEZ JOSÉ SECUNDINO, DNI 06.784.386 y de SOSA ORFELINA MERCEDES, DNI 01.592.852 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 2/6/25

C: 1623 $ 8.120,00 e: 11 y v: 16 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez Civil Subrogante, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 344148/19: "FERNANDEZ ALCIRA MIRTHA C/LOPEZ BLAS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA "ORALIDAD - INICIAL, cita y emplaza por quince días a BLAS LOPEZ, y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra ubicado en el Recuerdo, Partido de Larca, Departamento Chacabuco, San Luis, Plano de Mensura 4/187/17, empadronado e inscripto a los efectos fiscales bajo el padrón N° 360 Receptoría Concarán N° 10, a nombre de BLAS LOPEZ, sin inscripción de dominio, con una superficie total de SIETE HECTAREAS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (7 Ha. 8.191 M2). Limita al Norte: no se localiza propietario ni padrón; al Este: en una parte con Froilana López Pd.359- Rec. Concarán Parcela IIS7, Plano N° 04-45-2915, 2arcela 1, Plano N° 04-97-2006 y en otra parte con Froilana López, Pd. 359- Rec. Concarán, Parcela 1, plano n° 4-97-2006; al sur: Maria Cirila Alaniz de Silva, Juan Bautista Alaniz, Máximo Alaniz, José I María Alaniz, Carlos Alberto Brignone, Alfredo Salustiano Alaniz, Pd. 2 I51- Rec. Concarán, Lino Alaniz Pd. 20S0-1 Rec. Concarán Parcela A Plano N° 4-79-200S y al Oeste, con Blas López Pd. 360 Rec. Concarán.- Todo Bajo apercibimiento de ley.

Concaran San Luis, 08 de agosto de 2023.-

C: 1624 $ 13.900,00 e: 11 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GATICA FELIX Y CHIRINO DIEGA ARMINDA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 396094/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don FELIX GATICA DNI Nº 3.213.741 y de Doña DIEGA ARMINDA CHIRINO DNI N° 8.203.107, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1625 $ 6.300,00 e: y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos "NARBAEZ VICTOR JOSE C/ MUÑOZ DE LUCERO MARIA DEL ROSARIO S/POSESIÓN" EXP 420499/24, cita y emplaza por 15 días a MARIA DEL ROSARIO MUNOZ DE LUCERO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle San Roque N° 1520, Balcarce, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Plano N° 4/175/23. Linderos: Norte: Victorino Muñoz (Pad. 1054349 Rec. Concaran); Este: Muñoz de Lucero Maria del Rosario (Pad. 1079508 y 1079507 Rec. Concaran); Sur: Calle San Roque (Ruta Provincial N° 1A - tierra); Oeste: Adaro Jovino (Pad. 2776 Rec. Concarán). Sup.: 12.054,17 m2. Dominio: Matrícula 6-1585 Rubro 6 Asiento 2. Pad. afectado: 1079507 Rec. Concaran a nombre de Maria del Rosario Muñoz de Lucero. bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 03 de junio de 2025.

C: 1626 $ 10.500,00 e: 11 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez Civil, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 406767/23 "URQUIZA OLGA BEATRIZ C/URQUIZA ROSA Y URQUIZA MANUEL HUMBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y emplaza por quince días a URQUIZA ROSA Y URQUIZA MANUEL HUMBERTO y/o sus herederos y/o cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, la que tramitara según las normas del proceso ordinario (Art. 319 del CPCC). el que se encuentra ubicado en Calle Pública S/n S/n, inmediaciones de Carpintería Provincia de San Luis, individualizado en el Plano de Mensura 6/125/23, empadronado e inscripto a los erectos fiscales bajo los padrones N° 987, de la Receptoría Merlo San Luis a nombre de ROSA URQUIZA y MANUEL HUMBERTO URQUIZA sin inscripción de dominio, con una Superficie Total de DIECIOCHO HECTAREAS DOS MIL SEICIENTO SESENA y SEIS METROS CUADRADOS (18.2.666 M2) limita al Norte: Calle, de Tierra y Parcela 111 Angel Andres Avagnina Pad. N° 1.045.917 rec. Merlo PL. 6/130/18, al Oeste: Rosa Urquiza Manuel Humberto Urquiza Pad. 987, Recep. Merlo; al Sur: Parcela 1468, Lilia Adelma Pereyra Pd. N° 932.492, Recep. Merlos SL, PI. 6/I 89/07, al Este Parcela 1 Pedro Angel Marcelo Herrera, Pad. N° 1.076.429, Recep. Merlo SL, PI 6/134/22 - PI. 6/100/15.- Todo Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 15 de Octubre de 2024.-

C: 1627 $ 14.700,00 e: 11 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 428648/25: "BOCCARDO LASTENIA ESTER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASTENIA ESTER BOCCARDO DNI. N° F.S. 209.049 bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 26 de MAYO de 2025

C: 1636 $ 8.360,00 e: 11 y v: 16 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. BENITO MOISES FARA, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 420692/24: "ESCUDERO MERCEDES, AMAYA NICOLAS LUCIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Extintos MERCEDES ESCUDERO Y NICOLAS LUCIO AMAYA (no constan nº de documento en certificados de defunción). Bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 26 de marzo de 2025

C: 1637 $ 7.800,00 e: 11 y v: 16 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 424471/24: "GODOY JOSE BENIGNO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENIGNO GODOY DNI. 6.797.675. Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 12 de mayo de 2025

C: 1638 $ 7.200,00 e: 11 y v: 16 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. GEREMIAS PABLO FEREZ (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MOSTAZERO GLADY ESTHER, MUÑOZ JULIO MUÑOZ HUGO ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO- EXP 398602/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOSTAZERO GLADY ESTHER DNI 4.66.895, MUÑOZ HUGO ALBERTO DNI 17.128.625, MUÑOZ JULIO DNI 6.791.055. Bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 26 de Mayo de 2025

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1639 $ 7.560,00 e: 11 y v: 16 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 429423/25: "SALINAS ERMINIO HUGO S/SUCESIÓN

AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIO HUGO SALINAS DNI. 6.800.507, bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 12 de mayo de 2025

C: 1640 $ 7.400,00 e: 11 y v: 16 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: VEGA ORLANDO GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 421161/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don VEGA ORLANDO GUILLERMO DNI N° 6.808.410, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 05 de junio de 2025

C: 1641 $ 5.740,00 e y v: 11 Jun.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Salonia Balotta Chiara Luna, DNI Nº 44.642.841, con domicilio en Rivadavia 1080, ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 6 de junio del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 1642 $ 7.640,00 e: 11 y v: 16 Jun.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de TECSOL S.A., CUIT N° 30 - 71875398 - 4 y cuyo consultor ambiental Ing. Ostoich, German, RUCEIA Nº 12, para el Proyecto Estudio de Impacto Ambiental Parque Solar Fotovoltaico" San Luis Oeste", ubicada en calle Montenegro S/N° Ciudad, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. Nº 0000- 12020833/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX- 0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a

areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1643 $ 11.660,00 e: 11 y v: 13 Jun.

ANEXO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por Leonardo J. López y cuyo consultor ambiental es el Lic. José Humberto Ulacco (Matrícula RUCEIA Nº 36) para el Establecimiento Industrial Minero "Voladuras San Luis S.R.L", al SE de la localidad de Villa de Praga, en el Departamento General San Martín, Provincia de San Luis (Ref. EXD-0-4120602-2021), en el marco de la ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Norte (Ex Capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a

areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1644 $ 9.100,00 e: 11 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CARUGATI ADRIANA LEONOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 401474/23, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la causante CARUGATI ADRIANA LEONOR D.N.I. Nº 22.834.324, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 31 OCTUBRE de 2024

C: 1645 $ 7.400,00 e: 11 y v: 16 Jun.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública los sectores Involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L, CUIT Nº 30-71530445-3, a través de su socia gerente, Sra. Chavero, Brenda Solange, y cuyo consultor ambiental asesor es el Ing. Luciano Andrade, Matrícula RUCEIA Nº 08, para la actividad de loteo con fines urbanísticos bajo la denominación "ALTOS DE POTRERO", situada en la localidad de Potrero de los Funes, Depto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 11010280/17), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1646 $ 9.100,00 e: 11 y v: 13 Jun.

MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones a la manifestación de descubrimiento de la MINA AFRODITA I compuesta de 20 (veinte) pertenencias de Tierras Raras, EXD-0-5210503/19, ubicada en Partido Quines, Departamento Ayacucho, de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS Coordenada Y Coordenada X:1.-3516000,6431500; 2.-3520000,6431500; 3.-3520000,6426540; 4.-3519700,6426540; 5.-3519700,6426500; 6.-3516000,6426500; inscripta a nombre de MINERIA Y SERVICIOS S.A CUIT Nº 30-70910790-5, con domicilio real en Sargento Cabral Nº 916, La Calera, Provincia de Córdoba y domicilio legal en calle 25 de mayo, Nº 567, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.

SAN LUIS 5 DE MAYO DEL 2025.-

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 1408 $ 9.800,00 Pub: 28 May. y 04, 11 Jun.

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones a la manifestación de descubrimiento de la MINA POSEIDON I compuesta de 20 (veinte) pertenencias de Tierras Raras, EXD-0-5210424/19, ubicada en Partido San Martin, Departamento San Martin, de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS Coordenada Y Coordenada X: 1.-3520400,6423500; 2.- 3524400,6423500; 3.- 3524400,6420487; 4.- 3522400,6420487; 5.- 3522400,6416513; 6.- 3522385.41,6416513; 7.- 3522305.54,6416557.33; 8.- 3522280.91,6416513; 9.- 3520412,6416513; 10.- 3520412,6421543; 11.- 3520400,6421543; inscripta a nombre de MINERIA Y SERVICIOS S.A CUIT Nº 30-70910790-5, con domicilio real en Sargento Cabral Nº 916, La Calera, Provincia de Córdoba y domicilio legal en calle 25 de Mayo, Nº 567, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.

SAN LUIS 5 DE MAYO DEL 2025.-

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 1409 $10.600,00 Pub: 28 May. y 04, 11 Jun.

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.06.10 17:08:19 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO